



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 23 DE MAYO DE 2023.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Rubén García Ortega, D^a. Ángela Ambite Cifuentes, D^a. Olga Villanueva Muñoz, D^a. M^a. Sonsoles Rico Ordoñez, D. Ramiro Magro Sanz, D. Pedro David Pardo de la Riva y D^a Susana Alcalde Adeva.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y tres minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General, D^a Talía Gallego Aparicio, y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2023 Y EXTRAORDINARIAS DE FECHA 15 Y 19 DE MAYO DE 2023.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador de las actas que hoy se traen para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar las actas de la Junta de Gobierno correspondientes a las sesiones ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil veintitrés y extraordinarias celebradas los días quince y diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, tal y como han sido redactadas.

2.- EXPEDIENTE 1929/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL “PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, presente en la provincia desde el año 1964, sensible a todas las situaciones de vulnerabilidad busca contribuir a la cobertura de necesidades básicas de las personas y/o familias residentes en la Provincia de Guadalajara en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social, facilitando el bienestar social de todos los miembros de la unidad familiar evitando el agravamiento de las situaciones de precariedad y mejorando su inclusión social. Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Programa de “Cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara”, con las características recogidas en el Anexo I del Convenio, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

Segundo. -Aprobar la autorización de 100.000,00 euros, con cargo a la partida 231.480 03 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DEL “PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA”

En la ciudad de Guadalajara, a

De un parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 4 de julio de 2019, asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

Y de otra parte, D^a M^a José Bustos Garrido, Directora de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, N.I.F. R1900039G, en representación de la Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2023, existe consignación presupuestaria por importe de 100.000,00 € en su partida 231 480.03, para el Convenio con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. – La pandemia del Covid-19 ha tenido efectos devastadores en la economía y desarrollo social de la población. Nuestra provincia no ha sido ajena a esta realidad y muchas familias tienen verdaderos problemas para hacer frente a los gastos cotidianos, los cuales, por el efecto coyuntural de la situación actual, se han encarecido exponencialmente. Poder atender estos pagos supone para muchas personas y unidades de convivencia endeudarse, agravando y cronificando su situación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Cuarto. - Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara trabaja intensamente en ofrecer respuesta a la cobertura de las necesidades básicas de las familias más vulnerables o en riesgo de exclusión social residentes en la provincia y que, por falta de recursos económicos y/o difícil empleabilidad, falta de cualificación o por la temporalidad o precariedad laboral que continúa siendo estructural, no pueden gestionar de forma autónoma el pago de productos básicos como alimentos, productos de higiene básicos personales o del hogar, así como el pago de alquileres e hipotecas previniendo de esta forma la exclusión residencial.

Quinto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2023 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, para la financiación del Programa de "Cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara", en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 100.000,00€, con cargo a la partida 231 480.03 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de la justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Gastos de personal contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en que específicamente se recoja como subvencionable en la memoria del proyecto. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores, ...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise en relación con los proyectos subvencionados, así como la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

supervisión del desarrollo de estos.

Sexta. - En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en cuanto a publicidad de las subvenciones, establece que las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

Séptima. – Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Se abonará un segundo pago, correspondiente al 25% de la ayuda, a la aprobación de la cuenta justificativa relativa al primer pago y, un pago final del 25% que resta, una vez resuelta la justificación total de la subvención.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2023.

La justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, deberá presentarse con fecha límite del 15 de febrero de 2024.

La documentación que deberá aportarse en ambos casos se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Novena. - Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. De conformidad con lo indicado en el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones". No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. - La entidad Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_librar_y_display/w2aW/view/1570850, en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

**EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN**

**LA DIRECTORA DE CARITAS
SIGÜENZA-GUADALAJARA**

D. José Luis Vega Pérez

D^a. M^a José Bustos Garrido

**Doy fe
LA SECRETARÍA GENERAL**

D^a Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

La experiencia de Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara se centra en la acogida y atención a las familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social a través del ejercicio de su misión basada en la promoción de la justicia social, del desarrollo integral de la persona y la cobertura de necesidades básicas mediante una acción transformadora.

La acción de Cáritas Diocesana llega a toda la Provincia de Guadalajara mediante la estructura interna de Cáritas en los 7 arciprestazgos: Azuqueca de Henares, Cifuentes, Hita, Molina de Aragón, Pastrana, Sigüenza y Guadalajara. Y a través de los equipos de Cáritas con agentes técnicos de Cáritas Diocesana y voluntarios de Cáritas Parroquiales y Arciprestales a través de las 45 Caritas parroquiales y arciprestales que hay en la Provincia de Guadalajara.

Desde el año 2012, Cáritas tiene experiencia, a través de Convenios anuales de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en ofrecer respuesta a la cobertura de las necesidades básicas de las familias más vulnerables o en riesgo de exclusión social residentes en la provincia, que por falta de recursos económicos y/o difícil empleabilidad, falta de cualificación o por la temporalidad o precariedad laboral que continúa siendo estructural, no pueden gestionar de forma autónoma el pago de productos básicos como alimentos, productos de higiene básicos personales o del hogar, así como el pago de alquileres e hipotecas previniendo de esta forma la exclusión residencial.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Poder hacer frente a estos pagos supone para muchas personas y familias la posibilidad y en muchas ocasiones una realidad de encontrarse con deudas debido al impago de varios adeudados por no poder hacer frente al pago de estos y otros pagos, como los suministros necesarios para poder disfrutar de una vida digna y plena y verse limitadas en cuanto a poder disfrutar de suministros básicos como luz y calefacción y además en zonas que en muchas ocasiones cuentan con otras dificultades añadidas, tales como transporte, acceso a nuevas tecnologías, y otros que hacen más complicado el acceso a formación y a empleo.

Se añaden los costes elevados de la vivienda y suministros frente a los ingresos recibidos por trabajo o prestaciones.

Además, se destaca el número de personas mayores residentes en los municipios con necesidades también en ocasiones bastante básicas debido a la escasez de red de apoyo social y comunitario.

Las necesidades que avalan este proyecto se reflejan desde los datos ofrecidos de la EAPN y de FOESSA:

- La renta media por persona es de 10.485,00 € al año, claramente insuficiente en relación al encarecimiento exponencial de los gastos cotidianos en nuestra comunidad.
- El 29,9 % de familias están en riesgo de pobreza, en nuestra provincia, este dato lo contrastamos con el 21,5 % existente antes de la llegada de la pandemia, que ha tenido efectos devastadores en la economía y desarrollo social.
- El 3,1 de la población, está en situación de carencia de material severa.
- Un 6,5 de la población tiene dificultades serias para llegar a fin de mes.
- El 8% de la población de menos de 60 años, vive en hogares con empleo poco digno y con salarios insuficientes para cubrir las necesidades básicas.
- La precariedad laboral, alcanza a 2 millones de hogares, teniendo 1/3 de los hogares a todos los miembros en paro.
- La pandemia ha aumentado la brecha de género, la exclusión social ha crecido más del doble en hogares cuya sustentadora principal es la mujer.
- Hay 2,7 millones de jóvenes, entre 16 y 34 años afectados por exclusión social intensa.
- La exclusión social en hogares de población inmigrante es 3 veces mayor que en hogares españoles.

En la provincia de Guadalajara los datos de febrero de 2023 señalan la tasa de paro que alcanza el 13,35%, siendo el número de desempleados en la provincia 10314. Continúa siendo más alto el paro en las mujeres, mayores de 45 años y por sectores, el de servicios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La situación de vivienda en Guadalajara se caracteriza por su escasez y por su alto elevado coste, por lo que son muchas las personas que se trasladan a ellos para tener una reducción de gasto en el alquiler. No obstante, hay zonas, como Azuqueca de Henares con un elevado coste de vivienda al estar situada en el corredor del Henares.

Igualmente, el elevado coste de suministros supone un gran aporte económico que muchas familias no pueden costearse.

Indudablemente esta situación de pobreza afecta a familias jóvenes y a personas mayores que viven solas y con ingresos bajos.

Destacamos los resultados del proyecto “Cobertura de Necesidades básicas” llevado a cabo en 2022:

Un **total** de 301 familias, **916 personas** en situación o riesgo de exclusión social, de los cuales 420 eran menores, han sido atendidas en la cobertura de diferentes necesidades tan básicas como son la alimentación, productos de higiene (personal y del hogar), vestido y gafas, hasta la cobertura de necesidad residencial mediante el pago de deudas de alquiler e hipoteca de viviendas e incluso se ha abordado la posibilidad de frenar la pobreza energética mediante el pago de varias mensualidades de suministros tales como electricidad, gasoil, compra de leña y pellets.

En total se entregaron 348 ayudas, establecidas según periodicidad marcada por las directrices del convenio. Un total de 201 familias, 588 personas han sido atendidas con ayudas de alimentación y productos de higiene y limpieza, 3 familias han recibido ayuda para la compra de vestido, y 3 personas han recibido ayuda para la adquisición de gafas.

En cuanto a las ayudas de suministros han sido 31 familias las que han recibido este tipo de ayuda, un total de 99 personas.

Un total de 65 familias, 195 personas han recibido ayuda para el mantenimiento de la vivienda en régimen de alquiler y 1 familia de 3 personas ha recibido ayuda de hipoteca.

Se destaca que El mayor gasto ha sido el destinado a sufragar el pago de recibos de alquileres, e hipotecas en vivienda, seguido de suministros, alimentación, gafas y finalmente vestido.

Las zonas donde se han facilitado las ayudas a las familias derivadas a Cáritas por

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

las trabajadoras sociales desde las diferentes áreas PRAS de Servicios Sociales, han sido:

Alcolea, Almoguera, Brihuega, Fontanar, Horche, Jadraque, Molina de Aragón y Uceda, y desde los diferentes Ayuntamientos con Planes concertados como son Alovera, Azuqueca de Henares, Cabanillas, El Casar, Marchamalo, Sigüenza y Yebes.

En cuanto a los municipios atendidos han sido los siguientes: Almonacid, Alarilla, Alovera, Albalate de Zorita, Alcocer, Almonacid, Aranzueque, Armuña de Tajuña, Atienza, Azuqueca, Cabanillas del Campo, Cifuentes, Ciruelas, Cobeta, Córcoles, El Casar, El Pozo, Escopete, Fuentenovilla, Galapagos, Heras de Ayuso, Horche, Huertapelayo, Humanes, Jadraque, Las Fuentes, Marchamalo, Matarrubia, Millana, Molina de Aragón, Orea, Pareja, Peñarubia, Pioz, Puebla de Beleña, Rugilla, Sacedón, Sigüenza, Somolinos, Tendilla, y Somolinos, Taragudo, Torrejón del Rey, Tórtola de Henares, Trijueque, Trillo, Uceda, Valdellana, Yebes, Yebra, Yunquera de Henares

1. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir a la cobertura de necesidades básicas de las personas y/o familias residentes en la Provincia de Guadalajara en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social, facilitando el bienestar social de todos los miembros de la unidad familiar evitando el agravamiento de las situaciones de precariedad y mejorando su inclusión social.

Objetivos Específicos:

- Acoger, informar, orientar y asesorar a todas las personas que acuden a la acogida de Cáritas.
- Satisfacer las necesidades básicas de alimentación, ayudas en el pago de vivienda y suministros (agua, gas y electricidad,), así como otras necesidades esenciales que puedan sobrevenir.
- Coordinar con los Servicios Sociales y con las Cáritas parroquiales de toda la Provincia para desarrollar una acción integral y efectiva.

2. DESTINATARIOS

Personas y familias residentes en la Provincia de Guadalajara, un alto porcentaje con menores a su cargo que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, laboral y económica, en situación de desempleo, o con empleo precario e ingresos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

insuficientes o limitados para poder satisfacer las necesidades básicas que faciliten su inclusión social.

3. **METODOLOGIA**

El proyecto se implementa mediante la comunicación por parte de Cáritas Diocesana al Servicio de Atención Primaria, Inclusión y Prestaciones Económicas de la Dirección Provincial Consejería de Bienestar Social en Guadalajara (Jefa de Sección) quienes informan a todos los Servicios Sociales de la Provincia del inicio del proyecto, de los criterios de acceso a las ayudas, así como del protocolo de actuación.

El personal técnico de Cáritas contacta con Servicios Sociales de cada zona para la coordinación y gestión de las ayudas, que se concretiza en derivación mediante ficha social en el caso de alimentación y productos de higiene personal y del hogar y mediante informes sociales para el resto de ayudas.

Finalmente es el personal técnico de Cáritas quien gestiona la tramitación de las ayudas, coordinándose con todos los agentes implicados como son Entidades Bancarias, Comercios, suministradoras de luz, entre otras.

Los criterios metodológicos que se tienen en cuenta en la intervención se basan en el marco del Modelo de Acción Social (MAS) de la Confederación de Cáritas:

1. Atención personalizada.
2. Intervención centrada en la persona, en tanto que es poseedora de la máxima dignidad posible, empoderando y dando protagonismo a los participantes del proyecto y teniendo en cuenta las causas que la generan la situación de exclusión social y laboral.
3. Acompañamiento como proceso de inclusión social. Cáritas es facilitadora en el proceso, favoreciendo que la persona sea capaz de discernir y tomar sus propias decisiones.
4. Trabajo en red, favoreciendo la coordinación con:
 - Servicios Sociales de la zona en relación a la demanda y situación real de las situaciones, mediante formato presencial, telefónico y vía mail, para establecer criterios de derivación, documentos imprescindibles para el apoyo a personas y familias, para evitar incidencias y ser más ágiles en las acciones.
 - Coordinación con Personal de Diputación de Guadalajara para favorecer el seguimiento del proyecto según convenio.
 - Coordinación con el equipo de Cáritas, siendo el objetivo principal poder atender las demandas y solicitudes derivadas por los Servicios Sociales

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Municipales siguiendo el protocolo de actuación.

El equipo técnico mantiene reuniones entre sí y con el personal voluntario de las Caritas Parroquiales, quienes colaboran directamente en el contacto con las personas y familias beneficiarias y con los comercios locales, así como en el apoyo de la implementación de las ayudas que se gestionan.

- La coordinación se extiende a bancos, empresas de suministros, comercios, arrendadores, siguiendo las instrucciones establecidas en el protocolo.

5. Implicación de la comunidad. Se promueve que la comunidad participe en el proyecto colaborando de forma voluntaria.

6. Protección de datos: Se tiene en cuenta la privacidad de las personas atendidas mediante la firma de autorización para poder disponer de los datos en las gestiones realizadas. Destacamos que en Cáritas los datos se introducen en la aplicación informática SICCE permitiendo una coordinación a nivel nacional en cuanto a los datos.

7. El proyecto se ejecuta con las medidas preventivas del covid-19 siguiendo la normativa de Ministerio de Sanidad de buenas prácticas en los centros de trabajo para evitar el contagio y proteger tanto a los trabajadores y voluntarios como a las familias atendidas.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN, TIPOS E IMPORTES DE LAS AYUDAS:

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En términos generales, para poder acceder al proyecto se aplicará un criterio económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia, que lo valora y deriva los Servicios Sociales:

1 persona	IPREM	600 €
2 personas	150% IPREM	900 €
3 personas	175% IPREM	1.050 €
4 personas	200% IPREM	1.200 €
5 o más personas	225% IPREM	1.350 €

5.2 TIPOS DE AYUDAS:

NECESIDADES BÁSICAS:

- Alimentación, higiene personal y hogar, vestido, productos sanitarios, farmacia, parafarmacia, gafas, ...

PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Facilitar el mantener la estabilidad residencias: alquiler, hipotecas, estancias cortas en alojamientos, ...

SUMINISTROS

- Luz, leña, pellets, gas, gasoleo, ...

5.3 PAGO DE AYUDAS:

La cuantía económica a conceder por unidad de convivencia para un período de 30 días, tanto para la adquisición o entrega de productos de primera necesidad (alimentación, higiene, ...) variará en función del número de miembros de la unidad familiar:

- Unidad Familiar de 1 miembro: hasta 130 Euros
- Unidad Familiar de 2 miembros: hasta 180 Euros
- Unidad Familiar de 3 miembros: hasta 220 Euros
- Unidad Familiar de 4 miembros: hasta 306 Euros
- Unidad Familiar de 5 o más miembros: hasta 390 Euros

La cuantía de ayudas para pago de suministros será de 200 euros por ayuda (máximo 2 ayudas al año). No obstante, se podrá conceder una ayuda única de hasta 400 euros anuales en un solo pago siempre que el destino de la misma sea para gasóleo de calefacción, leña o pellets. En ningún caso, para otros conceptos.

Las ayudas de Prevención de la exclusión residencial podrán ser hasta un máximo de 450 euros para el mismo período de 30 días.

El número de ayudas máximo a percibir por unidad de convivencia será:

Concepto	Nº ayudas anuales	Cuantía máxima anual
Necesidades básicas	3	Según miembros unidad familiar
Suministros	2	400 €
Alquiler	3	1.350 €

En la misma unidad familiar sólo podrá recibir ayudas uno de sus miembros.

6. RECURSOS:

Materiales:





Diputación de Guadalajara

Se cuenta con una infraestructura adecuada y organizada en cada una de los 6 arciprestazgos de la Provincia, se dispone de espacio para las acogidas, atenciones y entrega de las ayudas.

Humanos:

El equipo de agentes de Cáritas compuesto por técnicos de Cáritas Diocesana y voluntarios de Cáritas Parroquial y/o Arciprestal que acogen, atienden, informan, acompañan y derivan a las personas que acuden a Cáritas.

El personal técnico de Caritas Diocesana también acompaña a los voluntarios en el proceso de atención y seguimiento a las familias y facilitan formación a todos los equipos de voluntarios de sus respectivos Arciprestazgos, con un enfoque común y coordinado en todas las Caritas Parroquiales de la Provincia.

7. TEMPORALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará a lo largo del año 2023, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. PRESUPUESTO:

Partidas	Diputación:	Cáritas Diocesana:	Total:
Personal, dieta, gestión y mantenimiento	25.000 €	5.000€	30.000 €
Ayudas	75.000 €		75.000 €
Total:	100.000€	5.000€	105.000 €

9. SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN

El desarrollo de este proyecto exige llevar una evaluación continua de todo el proceso. Se hace un seguimiento de toda la gestión del proyecto que gestionan los equipos de voluntarios y técnicos.

Se mide la adaptación a la realidad, la idoneidad de los objetivos señalados con respecto a su dimensión a los recursos materiales, humanos y económicos para intervenir con efectividad.

Se valoran los resultados de la intervención contrastando los objetivos perseguidos con los logros alcanzados elaborándose al finalizar el proyecto una Memoria Técnica de actividades donde se reflejará el camino recorrido, incidencias, logros y retos a tener en cuenta en próximas actuaciones para seguir trabajando por la justicia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Así mismo, se evalúa el nivel de coordinación del equipo y con los profesionales de la Administración, así como con las Entidades bancarias y Empresas, así como con los particulares arrendadores de las viviendas cuyos alquileres o suministros corresponden a la ayuda facilitada mediante este proyecto.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de **septiembre** de 2023):

1. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2) que incluya relación de los gastos ejecutados con cargo, al menos, al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico. El archivo no editable generado con esta relación deberá acompañarse de archivo excell que incluya la relación de todos los gastos incluidos y, para las entregas de bien y/o ayudas tramitadas, la relación nominal de beneficiarios.
2. Facturas y/o justificantes del gasto por importe de, al menos, el 50% de la subvención concedida y que se hayan relacionado conforme a lo indicado en epígrafe anterior.
3. Documentos que acrediten el abono de los gastos anteriores conforme a lo establecido en normas aplicables.

B) Para la justificación final (con fecha límite del 15 de febrero de 2024):

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación- El archivo no editable generado con esta relación deberá acompañarse de archivo excell que incluya la relación de todos los gastos incluidos y, para las entregas de bien y/o ayudas tramitadas, la relación nominal de beneficiarios.

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de diciembre de 2023, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)- Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-

2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

2.6. Declaración en la que se constate que la entidad custodia los informes sociales que acompañan a las ayudas concedidas y que, a este respecto, se cumple la normativa de protección de datos de carácter personal aplicable.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) así como de lo establecido en la base decimocuarta del convenio.*

Normas aplicables:

Por cada gasto o grupo de gastos que se impute a la subvención concedida se aportará:

→ En el caso de entregas de bien:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida correctamente cumplimentada y firmada (Modelo 4)
- Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de esta, se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tickets o albaranes respectivos en los que se detallen los productos entregados.
- Documento que acredite el pago de la factura según lo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

establecido al final de este epígrafe. A estos efectos, será conveniente que, para los pagos con transferencia bancaria, se acompañe de documento en el que se constate la cuenta bancaria del proveedor correspondiente, bien impreso sobre la propia factura o bien mediante documento emitido por el propio emisor del cargo o entidad bancaria correspondiente.

→ En el caso de entregas económicas de ayudas para vivienda, alojamientos o suministros como luz, gas, agua o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
- Contrato de arrendamiento completo y correctamente firmado por todas las partes para las ayudas al alquiler.
- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido al final de este epígrafe. A estos efectos, será conveniente que, para los pagos con transferencia bancaria, se acompañe de documento en el que se constate la cuenta bancaria del proveedor correspondiente, bien impreso sobre la propia factura o bien mediante documento emitido por el propio emisor del cargo o entidad bancaria correspondiente.

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de estos. En caso de que entre los gastos se incluyan seguros, deberán aportarse las pólizas correspondientes.

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000€





Diputación de Guadalajara

para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

- Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b. Si la forma de pago es en metálico, la justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros.

c. Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Entidad	N.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2023.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____,
con NIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI*** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDEN	Beneficiario ayuda*	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL							

*Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

entidad _____, con
NIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____



4) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Dirección	Teléfono de contacto:
Nº de miembros de la unidad familiar:	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SOLICITA ayuda en concepto de:

- ☐ Ayuda para **alimentación/higiene personal** por importe de _____ €
- ☐ Ayuda para **suministros** (luz, gas...) por importe de _____ €
- ☐ Ayuda para **vivienda** por importe de _____ €
- ☐ Ayuda para **farmacia / otros gastos sanitarios** por importe de _____ €
- ☐ **Vestuario** _____ €
- ☐ **Otros:** _____ €

Igualmente manifiesta conocer que esta ayuda esta financiada con cargo al convenio suscrito entre la Excm. Diputación de Guadalajara y Cáritas Diocesana Sigüenza - Guadalajara

Firma solicitante:

Fecha:

Derivado por los Servicios Sociales de: _____

Acompaña informe del trabajador social: SI ☐ NO ☐

Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:

Prestación concedida (indicar cuantía y bien):

Responsable que autoriza

Fdo.:

Fecha:

Le informamos que, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara con NIF R1900039G cuya finalidad es la de gestionar y tener constancia de las ayudas tramitadas y entregas de material realizadas por dicha entidad en la ejecución del Programa "Cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara".

Sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad contenidos en el capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679 en la dirección: Av. de Venezuela, 9, C.P. 19005 Guadalajara.

3.- EXPEDIENTE 1927/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA- GUADALAJARA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL "PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR E INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA VULNERABLE.

El Sr. Presidente da cuenta de que Cruz Roja Española tiene entre sus fines

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación. En su delegación de Guadalajara, lleva a cabo diferentes recursos y programas de carácter social, como el “Programa Prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, prevención de la exclusión escolar e intervención familiar con infancia vulnerable”.

La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con Cruz Roja Española Oficina de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial en la financiación del “Programa Prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, prevención de la exclusión escolar e intervención familiar con infancia vulnerable”, conforme a las características que se recogen en el Anexo I del convenio, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

Segundo. -Aprobar la autorización de 100.000,00 euros, con cargo a la partida 231.480 01 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR E INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA VULNERABLE.”

En la ciudad de Guadalajara, a

De un parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 4 de julio de 2019, asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Y de otra parte, D^a. Carmen Hernández González, Presidenta provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara con número de N.I.F. Q 2866001 G, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2023, existe consignación presupuestaria por importe de 100.000,00 € en su partida 231 480.01, para el Convenio con Cruz Roja Española estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero -Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación.

Cuarto.- Cruz Roja Española, en su delegación de Guadalajara, con el *“Programa prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, prevención de la exclusión escolar e intervención familiar con infancia vulnerable”* pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas, así como contribuir en sus funciones de crianza corresponsable y socialización en igualdad de los/as niños/as que tienen a su cargo, a lo largo de su ciclo vital.

Quinto. La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo a los referidos proyectos.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2023 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cruz Roja Española, para la financiación del “Programa prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, prevención de la exclusión escolar e intervención familiar con infancia vulnerable”, en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 100.000,00 €, con cargo a la partida 231 480.01 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de la justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en que específicamente se recoja como subvencionable en la memoria del proyecto. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores, ...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de difusión de la ayuda.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Cruz Roja Española pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise en relación con los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de estos.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. – Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Se abonará un segundo pago, correspondiente al 25% de la ayuda, a la aprobación de la cuenta justificativa relativa al primer pago y, un pago final del 25% que resta, una vez resuelta la justificación total de la subvención.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2023.

La justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

justificada en el plazo anterior, deberá presentarse con fecha límite del 15 de febrero de 2024.

La documentación que deberá aportarse en ambos casos se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Novena. - Reintegro de la subvención

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. De conformidad con lo indicado en el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones". No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. - La entidad Cruz Roja Española, delegación provincial de Guadalajara, tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850, en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Oficina Provincial de Guadalajara de Cruz Roja; correspondiendo

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

**LA PRESIDENTA DE CRUZ ROJA
GUADALAJARA**

D. José Luis Vega Pérez

D^a Carmen Hernández González

**Doy fe
LA SECRETARÍA GENERAL**

D^a Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

1.1.-JUSTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO.

La crisis de 2008 castigó de manera más severa e intensa y por más tiempo, a aquellas personas y hogares que ya antes se encontraban en peor situación. Éstos ya quedaron fuera de esta posible recuperación, con la pandemia las personas en extrema vulnerabilidad y más alejadas de la inclusión social, han sufrido un importante empeoramiento de su situación. Por su parte, las políticas y reformas desarrolladas para superar la crisis económica y recuperar la actividad productiva, tampoco generaron una disminución de la desigualdad social.

Los límites entre la inclusión y la exclusión son frágiles, y el acceso al empleo no fue garantía suficiente de seguridad y sostenibilidad para las familias.

Pues bien, la pandemia anuló en sólo unos meses el efecto de la recuperación, se han vuelto a las cifras del peor momento de la última crisis y se ha agrandado la desigualdad existente, siendo que la crisis económica, laboral, social, unida a la crisis sanitaria, ha sido de nuevo más virulenta con aquellos cuya situación anterior era peor.

Durante estos últimos años estamos atendiendo a personas con una alta tasa de riesgo de pobreza:

Personas que tienen grandes dificultades para llegar a fin de mes, con una baja

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

intensidad de empleo en el hogar, con una alta privación material y social (retrasos en los pagos relacionados con la vivienda), no pueden permitirse mantener la misma a una temperatura adecuada, incapacidad de afrontar gastos imprevistos.... La tasa AROPE no es homogénea para todas las personas y tiene importantes diferencias según sexo, edad, nacionalidad, nivel educativo, hábitat, situación ocupacional, tipo de hogar, discapacidad y territorio. Por otra parte, tener hijos es un importante factor de riesgo de pobreza y/o exclusión. Dentro de los hogares con NNA hay que mencionar especialmente la debilidad de los hogares monoparentales.

Desde Cruz Roja hemos analizado el impacto de la pandemia y entre los aspectos más destacados está la diferencia de perfiles entre las personas que venían siendo atendidas por CRE antes de la pandemia y las que se han incorporado a raíz del Estado de Alarma. Una población más joven, con mayor presencia de hogares con hijos e hijas menores de edad, y peores indicadores de riesgo de pobreza y exclusión social, con una tasa AROPE del 95,2% y un 22% de hogares sin ingresos.

Otros aspectos relevantes se refieren al impacto de género de la pandemia (las mujeres tienen peores indicadores de salud, empleo e ingresos, a la reproducción de roles de género en lo que respecta a los cuidados - especialmente durante el confinamiento- y al incremento de la violencia de género), a la especial vulnerabilidad de los hogares con hijos menores de edad (Más del 95% de los niños y niñas viven en hogares que no superan el umbral de pobreza) y a la incidencia de la brecha digital en la vulnerabilidad de la población atendida.

La investigación analiza también el acceso de esta población a las medidas del Escudo Social. (Fuente. Boletín de Vulnerabilidad Social. Nº 20 - El impacto de la Covid19 en la población atendida a través del Plan Cruz Roja Responde.

En el 10º informe AROPE, podemos ver que en Castilla –La Mancha:

- ♣ 03,4% No puede permitirse una comida de carne o pescado al menos cada dos días
- ♣ 39,3% No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos (de 650 euros).
- ♣ 13,2% No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura correcta.

La puesta en marcha del Ingreso Mínimo Vital ha ayudado sin duda a proteger a estas personas, pero siempre quedarán personas y situaciones que por diversas circunstancias (no cumplir requisitos para su solicitud, tener cargas que no puedan ser satisfechas exclusivamente con ese ingreso, gastos de suministros que se puedan acometer, etc...) seguirán teniendo dificultades para la cobertura de sus necesidades básicas esenciales y que necesiten estos apoyos de manera inmediata y urgente.

El objetivo prioritario de este proyecto es Apoyar a las familias y unidades de convivencia en la cobertura necesidades básicas, y prevenir la pérdida de vivienda dependiente del impago del alquiler.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1.2.-COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO CON EL ENTORNO.

En Castilla-La Mancha existe una red de ayudas destinadas a paliar la situación de pobreza que sufren las personas y/o familias de la región (las Ayudas de Emergencia, el Ingreso Mínimo Vital (IMV), las subvenciones a Proyectos de Inserción Social (PRIS), las Ayudas de Pobreza Energética, el Ingreso Mínimo de Solidaridad, las becas comedor, las ayudas de familia numerosas, etc.). Pese a la existencia de prestaciones/ayudas con finalidades similares destinadas a cubrir necesidades básicas en la región, señalar que, por un lado, los recursos no son suficientes para cubrir la totalidad de necesidades detectadas y, por otro lado, que los requisitos para determinadas ayudas no permiten el acceso a toda la población. A esto habría que sumarle la demora en el tiempo de resolución. Según la Evaluación del Plan de Garantías Ciudadanas de Castilla La Mancha, realizado por la UCLM, el porcentaje de hogares de Castilla La Mancha que podemos estimar que se benefician de estas prestaciones no es muy elevado: la que tiene un mayor alcance es la ayuda para libros de texto, que habría llegado al 5% de los hogares, seguida de las ventajas para familias numerosas (3,3%) y los planes de empleo (2,4%). El resto llega a menos del 2% de los hogares. Es muy destacable el bajo impacto del Ingreso Mínimo de Solidaridad: solo el 0,5% declara recibirlo.

Desde Cruz Roja y a través de este Programa se proporciona una respuesta inmediata que subsana la necesidad urgente y por otro lado se establece un itinerario de intervención socioeducativo con la persona. Este proyecto interviene con todas las personas que cumplan los criterios de selección independientemente de su situación administrativa, dando apoyo y complementando la intervención del resto de recursos sociales.

La coordinación con los Servicios Sociales de la provincia es fundamental para conseguir una gestión eficaz y eficiente de los recursos. Para ello, se establecen mecanismos de coordinación continua vía telefónica, email, derivaciones y reuniones. La coordinación e integración de la intervención complementaria se realiza a partir de un modelo colaborativo con los Servicios Sociales de Atención Primaria, quienes contribuyen a la detección de las situaciones de necesidad y derivan los casos a Cruz Roja. Esta coordinación y complementariedad se enmarca en el Convenio firmado entre la Consejería de Bienestar Social y Cruz Roja en 2014, La propuesta metodológica del proyecto estará basada siempre en el trabajo en red entre todos los actores, articulado mediante el establecimiento de espacios de coordinación y protocolos de intervención que permitan orientar las acciones, trabajar desde la complementariedad con los servicios socio-comunitarios públicos y privados.

Atendiendo a la dispersión geográfica característica de nuestra provincia, cabe destacar la red territorial de Asambleas Locales y del personal voluntario con la que cuenta Cruz Roja. Este capital humano del que se dispone ayuda a posibilitar que el proyecto llegue al mayor número de personas beneficiarias con el consiguiente impacto en el ámbito rural.

El Voluntariado de la organización es un pilar fundamental, son una fuente de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

escucha, el nexo de apoyo y el referente comunitario de la detección de posibles personas usuarias, de la intervención, del acompañamiento y del seguimiento. Además, las personas voluntarias aportan a Cruz Roja la adherencia al territorio y a la realidad para estar más cerca de las personas. El equipo de Voluntariado se implica en todas las fases del proyecto desde la planificación de las actividades, su desarrollo y hasta la evaluación de éstas.

1.3.-DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Con este programa se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia.

Se trabajará en tres áreas de actuación:

Cobertura de necesidades básicas de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, y a que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) si se ven abocados por su incapacidad de pago a restricciones de consumo.

Así mismo, de acuerdo a las necesidades detectadas a través de la valoración social, se elaborará el Plan Personalizado de intervención.

También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.

Se proporcionarán ayudas para el pago entre otros de: Suministros, Manutención, Transporte, Kit higiene personal, Kit higiene familiar, Farmacia, Parafarmacia, Gafas, Vestuario, ...

Prevención de la exclusión residencial. Para facilitar el mantenimiento del alquiler de la vivienda o la consolidación de un nuevo contrato, se harán entregas económicas a aquellas personas y familias que lo necesiten, siempre y cuando estas entregas conduzcan a la sostenibilidad de la solución residencial o a imprevistos puntuales que puedan ponerla en riesgo.

Igualmente, y en aquellos casos en que la unidad de convivencia haya perdido o no disponga de una vivienda y se encuentre en proceso de conseguir un alquiler sostenible, se harán entregas económicas que puedan cubrir estancias cortas en alojamientos.

Prevención de la Exclusión Escolar. Como complemento a actividades realizadas desde otros proyectos se realiza la actividad de entrega de meriendas y/o desayunos a niños y niñas cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, realizando además la entrega de libros, material escolar, vestuario, calzado, pagos de AMPA, ayudas para pago de actividades extraescolares con el





Diputación de Guadalajara

objetivo de promover la igualdad de oportunidades.

1.4.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Objetivo general:

Contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

1.5.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

OE1: Mejoradas las condiciones de vida de las personas y familias vulnerables por la situación de pobreza sobrevenida debida a la crisis.

ACTIVIDADES:

- ENTREGAS DE BIEN: Realizar entregas de bien destinadas a la cobertura de necesidades de alimentación, higiene personal y del hogar, productos sanitarios, menaje, vestuario, calzado, ortopedia, gafas...etc.
- ENTREGAS ECONÓMICAS Realizar entregas económicas para pagos de adquisición de alimento fresco, higiene, medicinas, vestuario, gafas, ortopedia,... así como recibos y facturas de suministros.
- INFORMACIÓN SOCIAL

OE2: Prevenir la exclusión social sobrevenida por pérdida de la vivienda habitual mediante intervenciones de apoyo en el ámbito familiar.

ACTIVIDADES:

- ENTREGAS ECONÓMICAS. Realizar entregas económicas para el pago de alquiler de vivienda, para estancias cortas y transitorias en alojamientos (hostales, pensiones).... etc.
- INFORMACIÓN SOCIAL.

OE3: Favorecido el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de dificultad social.

ACTIVIDADES:

- ENTREGAS DE BIEN: Realizar entregas de bien para la compra de desayunos y/o meriendas.

1.6.- PERFIL Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia, siendo este el siguiente:

1 persona	IPREM	600 €
2 personas	150% IPREM	900 €
3 personas	175% IPREM	1.050 €
4 personas	200% IPREM	1.200 €
5 o más personas	225% IPREM	1.350 €

Se admitirán casos y excepciones fuera de estos baremos siempre y cuando dicha situación sea valorada por los profesionales de los Servicios Sociales y venga reflejada en el correspondiente Informe social.

Las personas serán derivadas prioritariamente por los Servicios Sociales de Atención Primaria, mediante informe social.

Al mismo tiempo se podrá atender a toda aquella persona que solicite ayuda, reúna los requisitos y presente la siguiente documentación:

Empadronamiento familiar.

Fotocopia del DNI / NIE/ Pasaporte y libro de familia.

Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.

Vida laboral y demanda de empleo.

Certificado de las entidades bancarias a quienes se les haya confiado las cuentas, sobre el saldo medio de los últimos 90 días.

En los casos que no se aporte documentación específica de ingresos de la unidad familiar, declaración responsable sobre ellos.

Documento acreditativo de alquiler o hipoteca de la vivienda.

El número de ayudas máximo que puede recibir cada unidad de convivencia en el período de ejecución del programa son: 3 para necesidades básicas, tres para pago de alquiler y 2 para pago de suministros. En un mismo mes podrán recibir una de cada tipo.

1.7.-TIPOS DE AYUDAS

NECESIDADES BÁSICAS:

Alimentación, higiene personal y hogar, vestido, productos sanitarios, farmacia, parafarmacia, gafas,...

SUMINISTROS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Luz, leña, pellets, gas, gasóleo, ...

PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL

Alquiler, estancias cortas en alojamientos, ...

1.8. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PERIODICIDAD

La cuantía económica a conceder por unidad de convivencia para un período de 30 días para la adquisición o entrega de productos de primera necesidad (alimentación, higiene, ...) variará en función del número de miembros de la unidad familiar:

Unidad Familiar de 1 miembro:	hasta	130 Euros
Unidad Familiar de 2 miembros:	hasta	180 Euros
Unidad Familiar de 3 miembros:	hasta	220 Euros
Unidad Familiar de 4 miembros:	hasta	306 Euros
Unidad Familiar de 5 o más miembros:	hasta	390 Euros

La cuantía de las ayudas para necesidades básicas dependerá de los miembros de la unidad familiar.

La cuantía de ayudas para pago de suministros será de 200 euros por ayuda (máximo 2 ayudas al año). No obstante, se podrá conceder una ayuda única de hasta 400 euros anuales en un solo pago siempre que el destino de la misma sea para gasóleo de calefacción, leña o pellets. En ningún caso, para otros conceptos.

Las ayudas para pago de alquiler serán de un máximo de 450 euros /mes.

El número de ayudas máximo a percibir por unidad de convivencia será:

Concepto	Nº ayudas anuales	Cuantía máxima anual
Necesidades básicas	3	Según miembros unidad familiar
Suministros	2	400 €
Alquiler	3	1.350 €

En la misma unidad familiar sólo podrá recibir ayudas uno de sus miembros.

El número de beneficiarios dependerá de los miembros de las unidades familiares derivadas y del tipo de ayudas que se proporcionen

PROYECTO. CRIANDO EN POSITIVO/ INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO.

1.- JUSTIFICACIÓN.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El proyecto de CRIANDO EN POSITIVO / INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO, se contextualiza en todos los ámbitos de intervención con el/la menor y la familia, y desde todos los ejes vertebradores.

Es decir, CRIANDO EN POSITIVO trabaja:

1.- Por un lado, la Educación y Orientación de padres/madres (y personas adultas de referencia) para que proporcionen a sus menores a cargo un entorno seguro y acogedor y puedan hacer frente a las dificultades que acarrea criarles en un mundo en constante evolución.

2.- Por otro, contribuye a mejorar la Calidad de vida infantil proporcionándoles un entorno seguro y la protección de los Derechos de la Infancia.

3.- Y propiciar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, y fomentar la corresponsabilidad parental, sobre todo con las familias en riesgo.

En definitiva, el primer baluarte de protección de la infancia debe ser la FAMILIA.

En palabras del Plan de Acción de la Cumbre Mundial, para que su personalidad se desarrolle plena y armónicamente, los niños y niñas deben crecer en un ambiente familiar y en una atmósfera de alegría, amor y comprensión. Por lo tanto, todas las instituciones de la sociedad deben respetar los esfuerzos que hacen los padres y madres y otras personas de referencia por atender y cuidar a los niños y niñas en un ambiente familiar, y dar su apoyo a esos esfuerzos.

Cruz Roja siempre ha reconocido que los contextos socio-económicos por los que transita una misma familia a lo largo de su proceso de vida son cambiantes, por lo que se ha de realizar una intervención social diferente en cada momento. El proyecto proporciona en las intervenciones individuales y/o grupales, siempre el apoyo y acompañamiento necesario para una mejora en los procesos de CRIANZA, una activación de las capacidades personales para afrontar un estado de riesgo social; y ha alcanzado una dinámica en las familias, saludable y de bienestar social y personal con la que desenvolverse en la sociedad.

Se trata de amortiguar las situaciones de desventaja social en las que se encuentran los menores y sus familias a través de una intervención con su núcleo familiar, en dos direcciones:

- por un lado, la socialización de los niños/as en la familia, escuela y barrio,
- y por otro, la información, orientación y educación social de las familias y de la comunidad.

Se considera necesario intervenir sobre estas necesidades para que el bienestar de los niños y niñas no radique simplemente en su porvenir como futuros adultos, sino en su realidad actual, por su condición de sujetos de derecho.

Trabajar desde la prevención supone poner en marcha acciones orientadas a minimizar la influencia de los factores de riesgo y potenciar la influencia de los factores de protección del entorno de las familias:

- Los factores de riesgo implican la presencia de estresores psicosociales que

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

complican la tarea de ser padres (pobreza y desempleo, desorganización doméstica, barrios violentos o crisis en la pareja).

- Por su parte, los factores de protección (el afecto en la familia, la estabilidad emocional de los padres, altas expectativas sobre los hijos e hijas, una buena supervisión con normas claras o relaciones positivas con la familia extensa) permiten dotar a la familia de recursos y capacidades para hacer frente a dichos estresores.

El proyecto de CRIANDO EN POSITIVO / INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO de Cruz Roja está interviniendo:

1.- Por un lado, con las personas adultas del núcleo familiar:

desde la perspectiva de la PARENTALIDAD POSITIVA resulta clave el fortalecer las competencias parentales, entendidas como aquellas capacidades que permiten a los padres, las madres u otras figuras parentales afrontar de modo flexible y adaptativo la tarea de cuidar y educar a los hijos e hijas para cubrir sus necesidades físicas, psicológicas y sociales, aprovechando todas las oportunidades y apoyos sociales de su entorno

2.-Por otro lado, con los/las menores del núcleo familiar: proporcionándoles recursos extraescolares en los que incrementar sus habilidades personales, educativas y de ocio saludable.

Cruz Roja con este proyecto pretende contribuir no sólo a mejorar la situación de la infancia más vulnerable, sino a dotarla de mayores oportunidades para el futuro. Y esto se consigue trabajando con las personas adultas de referencia, dotándoles de competencias y potenciando su tarea educativa, mediante la práctica de habilidades parentales positivas para con sus hijos e hijas.

2.- OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL: Apoyadas las familias, especialmente a aquellas que presentan situaciones de vulnerabilidad, en sus funciones de crianza corresponsable y socialización en igualdad de los/as niños/as que tienen a su cargo, a lo largo de su ciclo vital.

2.1.- Objetivo específico:

OE.1.- Mejorado el ejercicio corresponsable de las figuras parentales que cuidan, educan en igualdad y para la paz y fomentan con afecto y establecimiento de límites el desarrollo de los niños/as y adolescentes adaptándose a su fase evolutiva y al contexto en el que se desenvuelven.

ACTIVIDADES:

- Elaboración de los Planes Familiares de Intervención. Orientación educativa.
- Talleres de capacitación para los adultos de referencia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Refuerzo educativo para NNA
- Actividades de Ocio familiar
- Seguimiento educativo

3.- IMPLANTACIÓN

El proyecto se llevará a cabo en el área de influencia de las Asambleas Locales de Cruz

Roja de El Casar y de Molina de Aragón.

4.- PRESUPUESTO

Personal	26.500 €
Mantenimiento (Gasolina, reparaciones y seguros, limpieza, Luz, teléfono, material de oficina, etc.	7.500 €
Actividad	71.000 €
Total:	105.000 €
Aportación de la Diputación de Guadalajara	100.000 €
Aportación de Cruz Roja	5.000 €
Total	105.000 €

Cruz Roja cuenta para estos programas con la aportación de la subvención del IRPF autonómico, desconociéndose hasta la finalización de los mismo las cantidades aplicadas a la provincia de Guadalajara, al ser una concesión autonómica.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

a) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2023):

1. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2) que incluya relación de los gastos ejecutados con cargo, al menos, al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico. El archivo no editable generado con esta relación deberá acompañarse de archivo excell que incluya la relación de todos los gastos incluidos y, para las entregas de bien y/o ayudas tramitadas, la relación nominal de beneficiarios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





- b) Para la justificación final (con fecha límite del 15 de febrero de 2024):***

2.6. Declaración en la que se constate que la entidad custodia los informes sociales que acompañan a las ayudas concedidas y que, a este respecto, se cumple la normativa de protección de datos de carácter personal aplicable.



Diputación de Guadalajara

4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) así como de lo establecido en la base decimocuarta del convenio.*

Normas aplicables:

Por cada gasto o grupo de gastos que se impute a la subvención concedida se aportará:

→ En el caso de entregas de bien:

1. Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida correctamente cumplimentada y firmada (Modelo 4)
2. Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de esta, se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tiques o albaranes respectivos en los que se detallen los productos entregados.
3. Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido al final de este epígrafe. A estos efectos, será conveniente que, para los pagos con transferencia bancaria, se acompañe de documento en el que se constate la cuenta bancaria del proveedor correspondiente, bien impreso sobre la propia factura o bien mediante documento emitido por el propio emisor del cargo o entidad bancaria correspondiente.

→ En el caso de entregas económicas de ayudas para vivienda, alojamientos o suministros como luz, gas, agua o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
- Contrato de arrendamiento completo y correctamente firmado por todas las partes para las ayudas al alquiler.
- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido al final de este epígrafe. A estos efectos, será conveniente que, para los pagos con transferencia bancaria, se acompañe de documento en el que se constate la cuenta bancaria del proveedor correspondiente, bien impreso sobre la propia factura o bien mediante documento emitido por el propio emisor del cargo o entidad bancaria correspondiente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
- Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de estos. En caso de que entre los gastos se incluyan seguros, deberán aportarse las pólizas correspondientes.
- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
- Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000€ para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.
- Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:
 - a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

b. Si la forma de pago es en metálico, la justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros.

c. Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2023.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____,
con NIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI*** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDEN	Beneficia rio ayuda*	PROVEE DOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL							

*Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____, con
NIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2022 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____



4) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Dirección:	Teléfono de contacto:
Nº de miembros de la unidad familiar:	
SOLICITA ayuda en concepto de:	
☐ Ayuda para alimentación/higiene personal por importe de _____ €	
☐ Ayuda para suministros (luz, gas...) por importe de _____ €	
☐ Ayuda para vivienda por importe de _____ €	
☐ Ayuda para farmacia / otros gastos sanitarios por importe de _____ €	
☐ Ayuda para transporte _____ € ☐	
Vestuario _____ €	
☐ Otros: _____	
Igualmente manifiesta conocer que esta ayuda está financiada con cargo al convenio suscrito entre la Excm. Diputación y Cruz Roja Española, Guadalajara Firma solicitante: _____ Fecha: _____	
Derivado por los Servicios Sociales de: _____	
Acompaña informe del trabajador social: SI ☐ NO ☐	
Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:	
Prestación concedida (indicar cuantía y bien):	
Responsable que autoriza _____	
Fecha y firma _____	

Le informamos que, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de Cruz Roja Española, con NIF Q2866001G cuya finalidad es la de gestionar y tener constancia de las ayudas tramitadas y entregas de material realizadas por dicha entidad en la ejecución del Programa "Prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, prevención de la exclusión escolar e intervención familiar con infancia vulnerable".
Sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad contenidos en el capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679 en la dirección: att Delegado Protección de datos, Avenida Reina Victoria nº 26-28, C.P. 28003 Madrid o remitiendo un email a la dirección dpo@cruzroja.es.

4.- EXPEDIENTE 284/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURA “LA TRADICIÓN ORAL” DE GUADALAJARA, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Convenio a suscribir entre la Diputación de Guadalajara y la Asociación Músico Cultural “la Tradición Oral” de Guadalajara, tiene como principal objetivo, en relación con el proyecto “La Ruta de las Botargas”, destacar la importancia de las botargas como elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) y promover su conocimiento cultural y geográfico, por lo que la Diputación Provincial de Guadalajara apoya el desarrollo de este proyecto e impulsa iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden en la provincia de Guadalajara para el año 2023.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Aprobar el Convenio con la Asociación Músico Cultural “la Tradición Oral”, en la provincia de Guadalajara, año 2023, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

Segundo. - Aprobar la autorización de Quince Mil Euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación 430.48903 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

Tercero. - Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL LA TRADICIÓN ORAL, AÑO 2023

En la ciudad de Guadalajara, a

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, asistido de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D^a. Isabel Nolasco Sánchez-Seco, Representante Legal de la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara, C.I.F. G-19310051, con domicilio en calle Papa Pío XII, núm. 5-BJ- A, 19002-Guadalajara, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil veintitrés, existe consignación presupuestaria por importe de “Quince mil euros (15.000.-€)” en su aplicación 430.48903, para el Convenio con la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. – La Excm. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la recuperación y puesta en valor de las botargas como elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la conservación y difusión de nuestro patrimonio cultural y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

Que el fin principal de esta Asociación a través de su proyecto “La Ruta de las Botargas” es facilitar, entre otros, el acceso a la cultura tradicional de Guadalajara y la vinculación con el estudio de la geografía de nuestra provincia fomentando el conocimiento y la sensibilidad hacia nuestro Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI).

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. – El **objeto** del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2023 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” para colaborar en la conservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación 430.48903 del Presupuesto vigente.

Tercera. – Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa, gastos relativos a la viabilidad de las actividades.
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables, gastos tales como protocolarios, catering, comidas, dietas, gastos particulares, manutención, kilometrajes, gastos en inversiones o en material inventariable, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

cuotas, sanciones administrativas y penales ni gastos de procedimientos judiciales, y, en definitiva, cualquier otro gastos que siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social, cultural, etc.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 50 por 100 de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de aprobación de la justificación.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

Aunque la entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa, con carácter general hasta el 30 de noviembre de 2023, y dado que el programa de actividades se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2023 y que, además, se incluye gastos de personal y seguros sociales que pueden corresponder al mes de diciembre, el plazo de ejecución se establece hasta el 31 de diciembre de 2023 y el plazo de presentación de la cuenta justificativa será hasta el 28 de febrero de 2023.

Cuando la justificación se realice después del 31 de diciembre, se tramitará anticipadamente el 50%, lo que deberá garantizarse.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

a) Si la justificación presentada en el plazo establecido contiene defectos subsanables, se le requerirá para que en el plazo de diez días proceda a su subsanación.

b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera del plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

Novena. - Reintegro de la subvención.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Conforme a la base 49 de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023 de esta Diputación:

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2.- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.
- A iniciativa del perceptor de la subvención, según el artículo 90 del Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, puede realizar la devolución sin el previo requerimiento de la Administración.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de éste.

Decimotercera. - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2022, resultan de aplicación en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Decimocuarta. – La Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su página web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. José Luis Vega Pérez

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
MÚSICO CULTURAL “LA TRADICIÓN
ORAL”**

D^a. Isabel Nolasco Sánchez-Seco

**Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL,**

ANEXO I

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. ANUALIDAD 2023

PROYECTO / OBJETO

La Ruta de las Botargas es un proyecto de promoción turística que facilita, entre otros, el acceso a la cultura tradicional de Guadalajara y la vincula con el estudio de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

la geografía provincial. Esta iniciativa ha sido promovida por la Asociación Músico-Cultural La Tradición Oral y gestada en el seno de la Diputación de Guadalajara para fomentar el conocimiento y la sensibilidad hacia nuestro PCI.

Una propuesta que permite conocer nuestra provincia desde un punto de vista atractivo con actividades didácticas, de ocio y de entretenimiento

El punto de partida se basa en un mapa que indica los puntos geográficos (42 actualmente) donde pueden encontrarse Botargas en la provincia de Guadalajara - diferenciadas por comarcas- así como su imagen, su denominación, su fiesta y otros datos de interés.

Los dispositivos electrónicos son el modo principal de acceder a la información hoy día. Por este motivo, el mapa de La Ruta de las Botargas puede consultarse a través de la web www.turismoenguadalajara.es o descargarse en formato PDF.

Un denominador común a todas las Botargas es la presencia de alguien que porta la máscara, el traje y los complementos que dan vida al personaje. Siendo así, otro punto de apoyo fundamental es contar con la colaboración de las auténticas conocedoras y herederas de esta tradición: las personas.

El factor humano se materializa en la Ruta de las Botargas a través de diferentes vídeos documentales, basados en entrevistas personales con quienes han salvaguardado a lo largo del tiempo una de nuestras tradiciones más singulares y emblemáticas.

Este apartado supone también un reconocimiento a la labor de los agentes culturales que mantienen viva la tradición y que dotan a este proyecto de un valor etnográfico importantísimo: asociaciones, ayuntamientos, cronistas... El resultado posee gran interés como soporte para estudios e investigaciones y permite, además, realizar una amplia variedad de actividades de difusión en las localidades pertenecientes a La Ruta de las Botargas. El material editado será cedido a los fondos que posee la Diputación Provincial de Guadalajara para dominio público.

Por otra parte, las Botargas conforman un elemento de nuestro PCI que aporta personalidad al entorno rural. De hecho, cada vez son más las localidades que apuestan por recuperar la presencia de estos seres de origen ancestral ligados a la celebración de alguna festividad local.

Por esta razón, se ofrece un calendario de Botargas que aporta toda la información relativa a la aparición de los diferentes personajes: fecha, horario, actos previstos... y que puede consultarse a través de la web www.turismoenguadalajara.es o de las redes sociales (Facebook e Instagram). La actualización mensual de los contenidos es clave para mantener despierto el interés por el proyecto.

Este recurso se acompaña de vistosas ilustraciones gráficas que lo hacen más atractivo. El resultado es una herramienta muy útil a la hora de visitar la Ruta de las Botargas y que invita a los usuarios a participar del programa de actividades en cada fiesta.





Diputación de Guadalajara

Teniendo en cuenta un factor tan relevante como es el del conocimiento, se considera este proyecto también desde el punto de vista educativo (enfocado fundamentalmente al público más joven).

Para materializar este aspecto, se ha elaborado una serie de Actividades Didácticas destinadas al alumnado de Educación Infantil y Primaria de los diferentes centros escolares de la provincia de Guadalajara. Se adopta esta fórmula para conjugar el aprendizaje de las nuevas generaciones con la conservación de nuestras tradiciones, un recurso necesario para completar los escasos contenidos curriculares que ofrece la educación oficial.

La metodología empleada ofrece una visión muy divertida de las Botargas mediante el desarrollo de actividades en formato audiovisual: talleres de máscaras, juegos manipulativos, canciones...

La Ruta de las Botargas ofrece una gran variedad de actividades que ayudan a los jóvenes a conocer la cultura tradicional y sus botargas, convirtiéndoles en verdaderos salvaguardes de un tesoro patrimonial muy valioso. Y es que no se puede amar aquello que no se conoce.

El éxito radica en la necesidad de sembrar una semilla que permita a las nuevas generaciones conocer sus raíces y la identidad que de ellas se recupera

Los procedimientos para llegar al público general son diversos y adaptados a cada grupo de edad. Destacan las ponencias teórico-prácticas y exposiciones de materiales, así como las actividades de ocio para dinamizar el contexto.

Sin ninguna duda, las redes sociales son el producto estrella del momento. Permiten crear contenidos, actualizarlos, compartirlos... Y, lo más destacado: interactuar. Según apuntan los estudios, Facebook (para un público más adulto) e Instagram (para un público más joven) se han convertido en un espacio indispensable para nuestra sociedad. Por ello, tener presencia en redes sociales es la mejor manera de ofrecer información actualizada.

Festivales, encuentros y jornadas destinadas a la promoción de la cultura tradicional son algunas de las iniciativas que también se organizan desde la Ruta de las Botargas. No falta el asesoramiento y apoyo para promocionar la presencia de Botargas en museos locales y provinciales.

Conferencias, charlas, exposiciones itinerantes, publicaciones, ferias... completan una programación paralela que tiene como objetivo abordar las Botargas de Guadalajara desde un punto de vista mucho más extenso.

Abrir una línea de actuación en colaboración con los núcleos rurales resulta imprescindible para dar vida a un proyecto integrador que sirva de enlace entre la ciudad y el pueblo. Hemos de entender que el futuro de las tradiciones para por la unión de los entornos que las sostienen. Para ello, es importante crear un elemento físico que pueda instalarse en cada localidad perteneciente a La Ruta de las Botargas de modo que se refuerce, de forma conjunta, un sistema identitario y común.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

OBJETIVOS

El fin con que se ha vertebrado la Ruta de las Botargas es muy concreto: poner en valor las Botargas como elemento turístico y promover su conocimiento cultural y geográfico.

Alrededor de este objetivo, se trabaja por la obtención de otras finalidades complementarias -pero no menos importantes- como son:

- ~ acercar las Botargas a los visitantes, en especial al público infantil y familiar
- ~ analizar la situación actual de las Botargas en Guadalajara
- ~ atraer la atención de turistas a las Fiestas de Interés Turístico de Guadalajara
- ~ colaborar para que la memoria colectiva siga viva antes de que desaparezcan los últimos transmisores
- ~ crear material que permita el conocimiento de las Botargas de nuestra provincia
- ~ despertar el interés de las gentes de Guadalajara por las tradiciones de su lugar de origen
- ~ fomentar la educación de calidad apoyada en la cultura local como elemento integrador
- ~ generar movimiento poblacional en los núcleos rurales fuera de la época estival
- ~ involucrar a las oficinas de turismo para promover la fiesta de la Botarga entre los turistas
- ~ llevar a cabo actividades didácticas y de difusión en diferentes localidades de la provincia
- ~ motivar la investigación acerca de la historia y las Botargas en los núcleos rurales
- ~ ofrecer información actualizada acerca de las Botargas de Guadalajara
- ~ organizar encuentros de Botargas
- ~ poner en contacto La Ruta de las Botargas con el público a través de contenido web y redes sociales
- ~ promover la conservación de las Botargas
- ~ proporcionar asesoramiento a aquellas localidades interesadas en la recuperación de su Botarga
- ~ realizar trabajo de campo en las localidades pertenecientes a La Ruta de las Botargas para obtener y actualizar la información que sostiene el proyecto
- ~ salvaguardar manifestaciones populares que quedaron silenciadas tras la desaparición de sus contextos
- ~ sensibilizar a las nuevas generaciones e iniciarles en el conocimiento sobre las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Botargas que posee Guadalajara como elementos declarados Bien de Interés Cultural

- ~ realizar la labor de los protagonistas que dan vida a nuestras Botargas
- ~ unir diferentes entornos rurales en torno a un elemento común a través de las Botargas

La Ruta de las Botargas también ofrece asesoramiento para museos, presencia en actos públicos, vídeos promocionales de la provincia, apoyo a proyectos curriculares que promuevan la cultura local...

En 2023 continúa la línea destinada a la recuperación de Botargas desaparecidas. La Ruta de las Botargas trabaja en base a fuentes de documentación -escritas y orales- recogidas en archivos, así como en el trabajo de campo llevado a cabo durante más de una década. Este proyecto es, en gran parte, un homenaje a la memoria de nuestros mayores y a la historia de nuestra tierra.

ACTIVIDADES

A continuación, se enumeran las actividades a realizar en el año 2023 con motivo de la ejecución del programa subvencionado:

✓ **Presentación del proyecto** La Ruta de las Botargas, con la creación del material correspondiente: exposición en PowerPoint, vídeo promocional, contenido audiovisual y musical... Cuando corresponda, cabe añadir el montaje para exhibición de un traje completo de la Botarga de Guadalajara en maniquí (con traje, máscara y complementos). También se colabora con diferentes medios de comunicación (prensa, radio y televisión) así como con aquellos eventos que posean especial interés para la promoción y difusión de La Ruta de las Botargas.

✓ **Ejecución de actividades didácticas** para el conocimiento de las Botargas entre el alumnado de Educación Infantil y Primaria de los centros públicos escolares que posee la provincia de Guadalajara. La AMC La Tradición Oral se desplaza hasta los colegios que lo soliciten, aportando el material, personal y vehículo necesarios para la realización de distintos Talleres Didácticos.

✓ **Creación de material gráfico y audiovisual** para difundir La Ruta de las Botargas y dar a conocer su contenido.

✓ **Actualización del mapa** de La Ruta de las Botargas, donde pueden encontrarse las diferentes Botargas de la provincia de Guadalajara. Cada subdivisión geográfica del mapa incluye información turística y cultural para los visitantes acerca del lugar, su historia, los servicios que ofrece... Este contenido se apoya en un atractivo material gráfico, musical y audiovisual que facilita su comprensión (imágenes, música, vídeos...) y que se renueva anualmente.

✓ **Actualización del calendario** de La Ruta de las Botargas, que sitúa en el tiempo las diferentes Botargas de la provincia de Guadalajara. Cada subdivisión temporal del calendario incluye información turística y cultural para los visitantes sobre el desarrollo de la fiesta. Se aportan todos los datos relativos a la aparición de los

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

personajes (como son la fecha y el horario) así como a la programación (actos previstos). Este contenido se apoya en un atractivo material gráfico, musical y audiovisual que facilita su entendimiento (imágenes, música, vídeos...) y que se renueva mensualmente.

✓ **Actualización del catálogo** que ofrece información sobre la gran variedad de Botargas que pueden encontrarse en la provincia de Guadalajara.

✓ **Grabación de vídeos documentales** en los nuevos puntos geográficos que se incorporen a La Ruta de las Botargas. La AMC La Tradición Oral se desplaza hasta los lugares objeto del proyecto, aportando el personal y vehículo necesarios para la recopilación del material fundamental para la construcción de los distintos documentales. Estos audiovisuales contienen entrevistas personales a los agentes políticos, sociales y culturales que colaboran en el mantenimiento de la fiesta (como pueden ser representantes de los diferentes Ayuntamientos, Asociaciones Culturales, habitantes implicados en dicha manifestación cultural...). También se realizaron sesiones de fotografía y vídeo con las Botargas como base documental para el análisis de la fiesta en estudios de investigación y otras actividades relacionadas con el proyecto. Todo el material gráfico, musical y audiovisual editado para La Ruta de las Botargas se cede a la Diputación de Guadalajara en un soporte físico (disco duro externo) para su conservación, gestión e incorporación a los fondos del Archivo que posee dicha institución.

✓ **Producción de vídeos documentales**, tanto en su contenido gráfico como audiovisual. Cabe destacar la importancia del sonido como hilo conductor y la actividad musical que es la base imprescindible de todo el producto.

✓ **Elaboración de contenido de Redes Sociales** (Facebook e Instagram). Se incluyen publicaciones, enlaces, carteles, material musical, artículos, reportajes... que aportan toda la información relativa a La Ruta de las Botargas así como de los organizadores y colaboradores.

✓ **Mantenimiento de Redes Sociales** (Facebook e Instagram), promoviendo el conocimiento de La Ruta de las Botargas entre diferentes sectores de la población y facilitando el acceso a todos los contenidos actualizados de forma eficaz.

✓ **Asesoramiento** a los diferentes agentes socioculturales en materia de Subvenciones y Convocatorias de Ayuda para el mantenimiento, conservación y recuperación de la fiesta de la Botarga así como en materia de museos y encuentros provinciales de botargas o mejora de los medios actuales de difusión y promoción de la fiesta.

✓ **Elaboración de Informe Anual** sobre el estado de las Botargas en la provincia de Guadalajara con análisis de datos y aportación de estadísticas acerca de la situación real que atraviesa esta manifestación en cada uno de los puntos geográficos donde se ubican.

✓ **Redacción de un Plan de Estrategia Provincial** para favorecer una línea conjunta de actuación entre la Administración Pública y la sociedad rural en pro de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

un intercambio de información que permita el entendimiento de las necesidades y recursos para potenciar la fiesta de la Botarga. La cooperación y el establecimiento de La Ruta de las Botargas como canal efectivo de información es uno de los aspectos a resaltar de esta propuesta.

✓ **Coordinación del proyecto** La Ruta de las Botargas, en estrecha colaboración con la Diputación Provincial de Guadalajara. Se incluye la ejecución de actividades, gestión de tareas, promoción del proyecto y cooperación en todas las acciones que se lleven a cabo con el fin de alcanzar los objetivos planteados.

✓ **Publicidad de la financiación del programa** y de su carácter público que es objeto de subvención por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara. Haciendo especial hincapié en el carácter inmaterial de la propuesta, el logo de la Diputación Provincial de Guadalajara, así como su condición de entidad financiadora, se incluye en todas las actividades que se lleven a cabo en La Ruta de las Botargas.

✓ **Asesoramiento para la creación de espacios temáticos patrimoniales** dedicados a las Botargas. La AMC La Tradición Oral se desplaza hasta los museos, centros de interpretación turística o similares que lo soliciten, aportando el personal y vehículo necesarios para el diseño de dichos espacios.

✓ **Colaboración con “Emplazarte”** para la realización de una colección artística de Botargas de Guadalajara que viaje por las diferentes localidades de La Ruta de las Botargas. La AMC La Tradición Oral se desplaza hasta los puntos geográficos que lo soliciten, aportando el personal y vehículo necesarios para la supervisión del material aportado por la Diputación Provincial.

CALENDARIO / PERIODO DE EJECUCION

El periodo de ejecución del proyecto se contempla del 1 de Enero al 31 de Diciembre, cesando la actividad en el mes de Agosto como periodo vacacional. Cabe destacar que, dentro de este ciclo anual, el orden cronológico no es lineal, sino estacional.

El enfoque principal centra su atención en las Botargas como fiestas de invierno, marcadas por el solsticio como fecha de inicio de la temporada de Botargas en nuestra provincia.

Por tanto, el calendario de invierno es el escenario principal de La Ruta de las Botargas, comenzando el 21 de Diciembre (solsticio de invierno) y ampliándose hasta después de Semana Santa.

Conviene señalar que el periodo invernal es especialmente duro en los pueblos de Guadalajara, lo que le aporta un valor añadido a este proyecto: el de captar la atención sobre el mundo rural fuera de la época estival y atraer turistas a estas zonas cuando más lo necesitan.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

RECURSOS

Todo proyecto requiere de una serie de recursos que garanticen el logro de sus objetivos. En La Ruta de las Botargas, existe una triple distinción:

1. Recursos Humanos
2. Recursos Materiales
3. Recursos Económicos

Para el adecuado desarrollo del proyecto, será necesario que la Diputación de Guadalajara ponga a disposición de la AMC La Tradición Oral los siguientes elementos:

- un espacio con llave para la planificación de las actividades y el almacenamiento del material¹
- un email de contacto para atención online y envío de información (botargas@dguadalajara.es)
- un informático para dar soporte al contenido web
- una asignación económica anual suficiente para cubrir gastos fijos y variables (ver Presupuesto)

Además, la AMC La Tradición Oral aporta los recursos que posee para garantizar la realización y ejecución del proyecto La Ruta de las Botargas.

Declaramos abiertamente la intención de emplear adecuadamente los recursos y llevar a cabo una gestión eficaz que permita aprovechar al máximo su utilización

PRESUPUESTO / COSTE

El coste total de la actividad se expone en el siguiente cuadro presupuestario, en el cual se especifican las asignaciones económicas destinadas a los recursos humanos, materiales y promocionales que son necesarios para la realización del proyecto:

CUADRO DE GASTOS -- TOTAL --	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Gastos de personal (recursos humanos)	4.225 €	4.225 €	4.225 €	4.225 €	4.225 €	2.525 €	2.525 €	0 €	2.525 €	4.225 €	4.225 €	4.225 €	41.375 €
Gastos de material (recursos materiales)	3.650 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	0 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	40.150 €
Gastos de promoción	605 €	605 €	605 €	605 €	605 €	605 €	605 €	0 €	605 €	605 €	605 €	605 €	6.655 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL													88.180 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CUADRO DE GASTOS -- DESGLOSE --		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
GASTOS FIJOS	Gastos de personal (recursos humanos)	4.225 €	4.225 €	4.225 €	4.225 €	4.225 €	2.525 €	2.525 €	0 €	2.525 €	4.225 €	4.225 €	4.225 €	41.375 €
	Administrativo	550 €	550 €	550 €	550 €	550 €	550 €	550 €	0 €	550 €	550 €	550 €	550 €	
	Conductor	400 €	400 €	400 €	400 €	400 €	400 €	400 €	0 €	400 €	400 €	400 €	400 €	
	Coordinador	975 €	975 €	975 €	975 €	975 €	975 €	975 €	0 €	975 €	975 €	975 €	975 €	
	Fotógrafo	300 €	300 €	300 €	300 €	300 €	300 €	300 €	0 €	300 €	300 €	300 €	300 €	
	Grupo Musical	800 €	800 €	800 €	800 €	800 €	0 €	0 €	0 €	0 €	800 €	800 €	800 €	
	Monitor de Taller	650 €	650 €	650 €	650 €	650 €	0 €	0 €	0 €	0 €	650 €	650 €	650 €	
	Técnico de sonido y grabación	250 €	250 €	250 €	250 €	250 €	0 €	0 €	0 €	0 €	250 €	250 €	250 €	
	Videógrafo	300 €	300 €	300 €	300 €	300 €	300 €	300 €	0 €	300 €	300 €	300 €	300 €	
	Gastos de material (recursos materiales)	3.650 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	0 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	40.150 €
	Consumibles	150 €	150 €	150 €	150 €	150 €	150 €	150 €	0 €	150 €	150 €	150 €	150 €	
	Equipo de sonido y grabación (alquiler)	950 €	950 €	950 €	950 €	950 €	950 €	950 €	0 €	950 €	950 €	950 €	950 €	
	Exposición de máscaras	350 €	350 €	350 €	350 €	350 €	350 €	350 €	0 €	350 €	350 €	350 €	350 €	
	Material gráfico	200 €	200 €	200 €	200 €	200 €	200 €	200 €	0 €	200 €	200 €	200 €	200 €	
GASTOS VARIABLES	Material didáctico	200 €	200 €	200 €	200 €	200 €	200 €	200 €	0 €	200 €	200 €	200 €	200 €	
	Taller didáctico "Máscaras y Botargas"	975 €	975 €	975 €	975 €	975 €	975 €	975 €	0 €	975 €	975 €	975 €	975 €	
	Vehículo	250 €	250 €	250 €	250 €	250 €	250 €	250 €	0 €	250 €	250 €	250 €	250 €	
	Videos documentales La Ruta de las Botargas	575 €	575 €	575 €	575 €	575 €	575 €	575 €	0 €	575 €	575 €	575 €	575 €	
	Gastos de promoción	605 €	605 €	605 €	605 €	605 €	605 €	605 €	0 €	605 €	605 €	605 €	605 €	6.655 €
	Calendario La Ruta de las Botargas	90 €	90 €	90 €	90 €	90 €	90 €	90 €	0 €	90 €	90 €	90 €	90 €	
	Canal YouTube	50 €	50 €	50 €	50 €	50 €	50 €	50 €	0 €	50 €	50 €	50 €	50 €	
	Mapa La Ruta de las Botargas	90 €	90 €	90 €	90 €	90 €	90 €	90 €	0 €	90 €	90 €	90 €	90 €	
	Prensa	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	
	Productos La Ruta de las Botargas	275 €	275 €	275 €	275 €	275 €	275 €	275 €	0 €	275 €	275 €	275 €	275 €	
	Radio	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	
	Redes sociales	50 €	50 €	50 €	50 €	50 €	50 €	50 €	0 €	50 €	50 €	50 €	50 €	
	TV	50 €	50 €	50 €	50 €	50 €	50 €	50 €	0 €	50 €	50 €	50 €	50 €	
	Web	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL														88.180 €

Con el importe que se concede por parte de la Diputación de Guadalajara se financia en torno al 15% del total, siendo el único objeto de la subvención aquellos gastos necesarios que se deriven del desarrollo de las distintas actividades llevadas a cabo en La Ruta de las Botargas (siempre dentro de los límites establecidos en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas entidades).

La AMC La Tradición Oral no recibe ninguna otra subvención o ayuda para este proyecto ni está pendiente de ello en la actualidad.

CONSIDERACIONES FINALES

La riqueza de una zona no debe medirse sólo por su desarrollo económico, sino también por su desarrollo cultural. Poco a poco, se va viendo un cambio de mentalidad donde las Botargas son valoradas como fiestas y costumbres singulares que enriquecen nuestra forma de vida.

Las Botargas son ecos de otras épocas, un viaje hacia nuestro pasado y es un milagro que aún sigan aquí.

Dada su importancia despiertan cada vez más interés, por lo que se hace necesaria su protección para asegurar su continuidad y evitar que se desvirtúen.

Creemos sinceramente que es vital seguir trabajando para realización de actividades de promoción de nuestras Botargas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Cabe señalar que este es un proyecto abierto y con proyección de futuro que puede ampliarse hacia otros aspectos de nuestro folklore con el fin de mejorar el planteamiento inicial y hacerlo más atractivo al público al que va destinado.

La cultura tradicional representa uno de los aspectos más relevantes para el desarrollo de esta sociedad y sus expresiones son nuestro mayor tesoro. De nosotros depende que todos recuerden quiénes somos y de dónde venimos. Y sentirnos orgullosos de nuestras raíces.

Como dijo Mahatma Gandhi: **“La cultura de una nación reside en los corazones y en el alma de su gente”**. Porque hay dos fuerzas que mueven el mundo: el pasado y el futuro.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Modelo 1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2). Solamente los gastos imputados a la subvención concedida por Diputación.
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre del ejercicio en el que se hubiera concedido la subvención, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3). Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio.
 - 2.4. Facturas originales o copias auténticas, y que se han relacionado en la

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

cuenta justificativa del Anexo modelo 2.

2.5. Documentos acreditativos del pago de las facturas correspondientes a los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

2.6. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario.

- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).*

Normas aplicables:

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
- Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación, según recoge el **artículo 30.8 de la Ordenanza General**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 140 de 23 de julio de 2021:

a. Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.

Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b. Cheque nominativo o pagaré.

En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y la fecha del pago. Asimismo, la empresa que ha prestado el servicio o suministro deberá dejar constancia de la fecha de recepción de dicho cheque o pagaré.

c. Pagos en metálico.

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara,

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
-----------------------	-----------------------

DECLARO:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ €
a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en

Fecha y firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

N.º Orden	Proveedor	N.º FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
-----------	----------	---------------	------------	---------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

5.- EXPEDIENTE 3208/2023. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en su objetivo por frenar y revertir el proceso de despoblación que sufren, desde hace décadas, numerosos municipios y comarcas de la provincia, pretende promover la integración y participación en la vida comunitaria de personas y colectivos sociales, atendiendo sus necesidades específicas y apoyando a las entidades y organizaciones que llevan a cabo actuaciones de expreso carácter social. Por ello, al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 16 de junio de 2021 y publicada, ya definitiva, en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo, mantenimiento y realización de programas sociales en la provincia de Guadalajara, año 2023, en los términos que se expresan en el misma y que más adelante se transcribe.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO: Aprobar la autorización de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 231.489 00 del presupuesto vigente.

TERCERO: Remitir el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CUARTO: Publicar el extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO,
MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2023**

La Constitución Española proclama que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integren sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud; y, facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en su objetivo por frenar y revertir el proceso de despoblación que sufren numerosos municipios y comarcas de la provincia, pretende promover la integración y participación en la vida comunitaria de personas y colectivos sociales, atendiendo sus necesidades específicas y apoyando a las entidades y organizaciones que llevan a cabo actuaciones de expreso carácter social.

Con base en este interés general, se efectúa la siguiente "Convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de Programas Sociales en la Provincia de Guadalajara durante el año 2023".

Primera. Objeto

Es objeto de la Convocatoria regular la concesión de ayudas destinadas a Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, para el mantenimiento y desarrollo de Programas de naturaleza social, a través de los cuales, mejoren las condiciones de vida de personas que se encuentren o presenten mayor riesgo de vulnerabilidad y residan en municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes.

Segunda. Régimen jurídico

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobadas inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicadas, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre, se establecen las bases reguladoras generales de este procedimiento de concesión de subvenciones. La presente convocatoria contiene las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en la convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 172 de 7 de septiembre de 2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara
- Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2023-2025 aprobado por el Pleno de la Corporación el 16 de diciembre de 2022.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

Tercera. Beneficiarios y Requisitos

Podrán acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria Entidades, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, inscritas en el correspondiente Registro de Entidades Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y, que desarrollen su actividad y tengan su domicilio social y/o delegación en la provincia de Guadalajara.

También pueden optar a ser beneficiarias del presente procedimiento de concesión de ayudas, las Fundaciones que según lo establecido en sus estatutos atiendan a fines de carácter o naturaleza exclusivamente social, estén inscritas en el Registro

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

correspondiente, dadas de alta en un Registro de Entidades sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y que desarrollen actividad y tengan su domicilio fiscal y/o delegación en un municipio de la provincia de Guadalajara.

Deberán, además, tener personalidad jurídica propia, capacidad de obrar y no podrán obtener ayuda en el presente procedimiento de concesión, aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en la Ley General de Subvenciones.

Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial de Guadalajara. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de publicación de la convocatoria.

En el caso de proyectos objeto de la subvención cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores de edad, las personas que realicen esas actividades no podrán haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores.

Quedan excluidas como posibles beneficiarias, las Asociaciones de Vecinos, Asociaciones Culturales, Asociaciones Juveniles, Peñas, Asociaciones taurinas, Asociaciones Turísticas, Asociaciones Deportivas, Asociaciones de Padres y Madres de alumnos, Asociaciones de Pensionistas y Jubilados, Asociaciones de Mujeres y Amas de casa, Asociaciones de Consumidores, Cofradías, así como aquellas que presenten proyectos para realizar actividades que no tengan un exclusivo carácter social.

Cuarta. Líneas y Programas subvencionables

Los programas objeto de subvención, tanto en el caso de que se vengán ejecutando con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, como si son de nueva formulación, irán destinados a cubrir necesidades específicas de atención de personas residentes en municipios de la provincia con menos de 20.000 habitantes y que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social u otras situaciones de vulnerabilidad. A este respecto, los programas subvencionables podrán ser:

-Programas destinados a la cobertura de necesidades básicas de las familias y/o personas en riesgo de exclusión: programas cuyo objetivo principal sea promover la inclusión social atendiendo necesidades básicas puntuales a personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, mediante la entrega de bienes (Entrega de bienes de primera necesidad, de escolarización, sanitarios, transporte público, ...) Estas ayudas no podrán destinarse a la entrega de cantidades dinerarias directamente al beneficiario.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-Programas de atención y seguimiento de personas en desventaja social: apoyo, orientación e intervención con el objetivo de lograr la inclusión social de personas y/o familias vulnerables o en situación de desventaja social.

-Programas de inserción laboral y acceso al empleo para personas en situación de especial dificultad: programas cuya finalidad sea el desarrollo de actuaciones orientadas a la mejora de la empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión encaminadas a conseguir su inclusión laboral.

-Programas dirigidos a favorecer la inserción sociolaboral de personas con discapacidad: programas que tengan por objeto impulsar la empleabilidad de personas con discapacidad mediante la adquisición y desarrollo de las competencias necesarias para su inserción sociolaboral.

-Programas de promoción de la igualdad de género, para la conciliación e inserción sociolaboral de las mujeres: programas dirigidos a impulsar la igualdad efectiva de mujeres, facilitar la corresponsabilidad en la vida familiar y laboral y, actividades encaminadas a mejorar su situación en el mercado laboral.

-Programas de atención a las personas mayores que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar: Programas que fomenten el mantenimiento de la autonomía de las personas mayores (salud física y mental), potenciación de prácticas y hábitos saludables o promoción del envejecimiento activo.

-Programas de atención dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad: programas dirigidos a mejorar la calidad de vida, la autonomía personal y la inclusión de las personas con discapacidad favoreciendo su permanencia en el entorno en el que desarrollan su vida.

-Programas de apoyo y descanso de familiares cuidadores: programas que tienen como objetivo el apoyo y el descanso para las familias cuidadoras que tienen a su cargo personas con discapacidad o mayores, favoreciendo su permanencia en el domicilio familiar

- Programas de protección de los derechos de la infancia: promoción de la educación, sanidad, calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia, así como la inclusión social de menores en desventaja.

- Programas que favorezcan la integración social y profesional de los jóvenes: Programas y actividades de apoyo a la juventud, intervención social y/o educativa, inserción laboral, orientación, salud sexual o asesoramiento.

-Programas de sensibilización de problemáticas sociales y de promoción y formación del voluntariado: Programas que fomenten la atención y difusión de problemáticas sociales, promoción y formación del voluntariado o similar.

- Cualesquiera otras actuaciones, específicamente planificadas para la consecución de un objetivo determinado, consistente en la promoción, prevención, intervención, incorporación o reinserción social dirigidas a hacer efectivo el derecho a la protección social de los habitantes de municipios de la Provincia de Guadalajara, con población inferior a los 20.000 habitantes.

No podrán participar en la Convocatoria, aquellos programas o actividades financiados o apoyados mediante una subvención nominativa por esta Institución.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Quinta. Crédito presupuestario y cuantía máxima a conceder

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida 231.48900 del presupuesto en vigor. La dotación presupuestaria total se eleva a 40.000,00 €.

La cuantía máxima a conceder para cada proyecto es de 4.000,00 €.

La ayuda solicitada a Diputación Provincial de Guadalajara no podrá ser superior al 90% del total presupuestado, debiendo la entidad solicitante aportar como financiación al programa o actividad, el porcentaje restante. A estos efectos, no son válidos los aportes en valorizado. La organización solicitante podrá recibir cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad o programa subvencionado.

Sexta. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y, se realicen y abonen entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos que podrán imputarse a la subvención se tendrán que ajustar a los conceptos, clasificación y límites siguientes:

- I. Gastos de actividad: gastos inherentes a la realización de la actividad o programa subvencionado de forma directa:
 - a) Personal: gastos de personal contratado por la entidad que participe en la realización de las actuaciones del proyecto concreto objeto de subvención, incluyendo el salario y los costes de Seguridad Social.
 - b) Prestación de servicios a cargo de profesionales y empresas o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (prestación de servicios técnicos, formadores, orientadores, ...)
 - c) Arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a los espacios donde se desarrolla exclusivamente la actividad subvencionada
 - d) Dietas y gastos de viaje del personal adscrito al programa en el desarrollo del programa a financiar. En ningún caso, estas cuantías podrán ser superiores a las cuantías de las dietas en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

indemnizaciones por gastos de viaje establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, actualizado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre. En la justificación, deberán acreditarse éstos, mediante la aportación de formularios de liquidación de dichos gastos en los que se constaten de forma individual la correspondencia con las actividades subvencionadas.

- e) Adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada
- f) Seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado
- g) Gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto
- h) Cualquier otro gasto vinculado exclusivamente al desarrollo de la actividad subvencionada y que no esté incluido en los gastos no subvencionables que figuran en los párrafos siguientes.

II. Gastos corrientes de funcionamiento: gastos en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada:

- a) Gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones
- b) Gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...)
- c) Mantenimiento de vehículos
- d) Material fungible o de oficina

Los gastos corrientes de funcionamiento a imputar a la subvención no podrán sumar en su conjunto, una cantidad superior al 15% de la cantidad concedida y solo serán admitidos si el período de ejecución y pago coinciden con el de la actividad subvencionada.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán subcontratar con terceros la totalidad o parte de las actividades objeto de subvención. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma. Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el art. 29.7 LGS.

No podrán abonarse gastos que no tengan relación directa y necesaria con la ejecución del proyecto o actuación subvencionada y, en todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los siguientes:

- * Gastos de inversión o capital.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- * Atenciones protocolarias.
- * Gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales y los de administración.
- * Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- * Intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.
- * Promoción genérica de la entidad beneficiaria.
- * Honorarios de profesionales que formen parte de la Junta Directiva o Patronato de la Entidad solicitante

Séptima. Publicidad institucional

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P de Guadalajara, a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava. Documentación a presentar con la solicitud

- a) Solicitud, de conformidad con el **Anexo I** de la presente convocatoria.
- b) Memoria y presupuesto detallado de la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención, indicando el plazo previsto para su realización conforme modelo **Anexo II**.
- c) Acreditación del representante legal de la entidad, conforme **Anexo III**
- d) Documento Número de Identificación Fiscal.
- e) Estatutos debidamente legalizados
- f) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones y Entidades sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de Asociaciones. En el caso de Fundaciones, deberá aportarse además inscripción en su Registro correspondiente.
- g) Ficha de Datos de Terceros, según **Anexo IV**.
- h) Declaración Responsable del representante legal de la Entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, así como de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario, conforme modelo **Anexo V**.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos y normativa establecidos en las presentes bases reguladoras.

Novena. Forma y plazo de presentación de solicitudes

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas **deberán presentarse de forma telemática**. La formalización de la solicitud se producirá en la Sede Electrónica de Diputación, en el enlace <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, mediante *Instancia general*.

Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC. Los anexos y la documentación que deben aportarse junto a la solicitud, según lo establecido en los párrafos anteriores, se incluirán en el paso 3 de la tramitación electrónica del mencionado procedimiento (Instancia general).

Así mismo, también se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria. Los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán localizarse en el siguiente enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>

Solo podrá presentarse una solicitud por entidad solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara. La presentación fuera del plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud del interesado.

Décima. Subsanación de los defectos de la documentación

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 68 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada; si la documentación no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada mediante notificación, que se pondrá a disposición del interesado en la sede electrónica de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Diputación de Guadalajara <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, para que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su solicitud.

La subsanación se tramitará a través de la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, por medio del procedimiento de Aportación de documentos, o bien, mediante Instancia General a los que se adjuntará la documentación requerida.

Undécima. Procedimiento de concesión y Criterios de valoración

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, otorgándose las subvenciones de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

a) Población del municipio donde se localicen los destinatarios del Programa a desarrollar (hasta un máximo 15 puntos):

- ➔ Población entre 5.001 y 20.000 habitantes..... 5 puntos
- ➔ Población entre 2.001 y 5.000 habitantes..... 11 puntos
- ➔ Población entre 0 y 2.000 habitantes 15 puntos

En caso de que los beneficiarios se localicen en varios municipios de la provincia, se considerará la puntuación del municipio donde concurra mayor número de beneficiarios de la actividad, siempre que se constate este dato. De no indicarse la distribución de estos, se considerará la del municipio con mayor número de habitantes.

b) Calidad técnica del Proyecto o Memoria presentados: (hasta un máximo 25 puntos)

- *adecuación del proyecto a los objetivos propuestos y/o situación a resolver*, adjudicando hasta 10 puntos a aquellos proyectos que justifiquen plenamente dicha adecuación y hasta 5 puntos a aquellos que se adecuen, pero no lo justifiquen.

- *concreción y definición de las actividades a realizar incluyendo temporalización de estas*, valorando con hasta 10 puntos a aquellas propuestas que detallen y describan las actividades a realizar y un cronograma de las mismas, hasta 5 puntos a las propuestas que solo relacionen las actividades que se incluyen sin aportar otra información e incluyan cronograma y 1 punto, a las propuestas que solo mencionen las actividades que se proponen.

c) Número de usuarios o beneficiarios de la actividad o programa para los que se solicita la subvención (hasta un máximo 10 puntos).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Este ítem se valorará de 0 a 10 puntos, aplicando la puntuación máxima al programa presentado con mayor número de beneficiarios y a los demás en la proporción correspondiente.

- d) Carácter permanente o periódico del programa o actividad solicitados (hasta un máximo 10 puntos).

Este ítem se valorará aplicando 10 puntos a los programas o actividades que perduren en el tiempo 6 meses o más, 5 puntos a los que tengan una previsión de duración en el tiempo de entre 2 meses y menos de 6 y, con 1 punto, los que se realicen en un período inferior a 2 meses.

- e) Concreción del presupuesto y justificación documental del mismo. (hasta un máximo 15 puntos)

Se puntuará hasta 15 puntos aquél presupuesto cuyos gastos estén perfectamente identificados y cuantificados, tengan una coherencia general con las actividades planteadas y, además, se soporten con facturas proforma o presupuestos la mayoría de los gastos previstos.

Se puntuará hasta 10 puntos, el presupuesto que identifique perfectamente los gastos a realizar con detalle y cuantificación de los mismos, presente una coherencia general con las actividades planteadas sin aportar proformas.

Se puntuará hasta 5 puntos, el presupuesto que, aunque incluya gastos genéricos cuantificados, pero sin desglosar, presente una coherencia general con las actividades planteadas y no aporte proformas.

Se asignará 0 puntos en este ítem a aquellos presupuestos en los que se incluyan gastos genéricos sin definir y que no sean coherentes con las actividades a realizar.

- f) Aportación de la entidad solicitante con cargo a sus fondos propios, así como los provenientes de otras instituciones. (hasta un máximo 25 puntos)

Este ítem se valorará asignando 25 puntos a aquellas propuestas que soliciten una cantidad inferior al 60% del coste total de la actividad a subvencionar, 20 puntos a las propuestas que soliciten una cantidad entre el 60% y menos del 70% del coste total del programa, 15 puntos a las que soliciten entre el 70% y menos del 80% del coste total, 10 puntos para los proyectos que soliciten entre el 80% y menos del 85% y 5 puntos a las solicitudes que propongan el 85% del coste total.

A la hora de establecer el orden de prelación, se efectuará en primer lugar valoración de las solicitudes presentadas por aquellas entidades que no han recibido ayuda nominativa por parte de esta Institución, y a asignarles la subvención que corresponda en cada caso. Solo en el caso de que, efectuada esta asignación, exista crédito disponible se procederá a continuación, a valorar el resto de las solicitudes presentadas, asignando por su orden, el remanente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes.

La Excm. Diputación Provincial podrá conceder una subvención para el conjunto de la actividad que proyecte realizar el colectivo solicitante, o bien para algún apartado explícito y puntual de ésta.

No se aplicará el requisito de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el supuesto de que el crédito consignado sea suficiente para atender a todas las peticiones, conforme lo dispuesto en el art. 55 del RLGS.

Duodécima. Órganos competentes

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo o, en su defecto, a la Jefa de sección administrativa del Servicio. El órgano gestor, una vez estudiadas y analizadas las solicitudes redactará un informe que elevará a dictamen del órgano colegiado.

El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, estará compuesto por el/la Diputado/a-delegado correspondiente y dos funcionarios del área. Este órgano emitirá dictamen en relación con la baremación de las solicitudes presentadas.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

Por ello, la Junta de Gobierno de la Diputación emitirá resolución Provisional de la convocatoria que, será notificada a los solicitantes conforme a lo establecido en el epígrafe siguiente y se concederá en un plazo de 10 días para que presenten alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados de la forma indicada.

Decimotercera. Plazo de resolución y notificación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

a) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 4 meses desde la fecha de publicación de esta Convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

b) Los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Diputación provincial con la resolución provisional así como con la resolución definitiva de la convocatoria se publicarán en el B.O.P. de Guadalajara.

c) La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

d) Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario (que deberá realizarse con anterioridad a los cinco días hábiles desde la notificación de la concesión), se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

Decimocuarta. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria tienen las siguientes obligaciones:

1. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones y del objeto que determinaron la concesión de la subvención.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Diputación Provincial de Guadalajara, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3. Estar al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Guadalajara y haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y observar el resto de las obligaciones establecidas en la LGS y en su Reglamento de desarrollo.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5. Comunicar a la Diputación Provincial de Guadalajara, la solicitud y obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas o recursos **para la misma finalidad**, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, en el presente ejercicio.
6. Justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos recibidos, de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la presente convocatoria.
7. Comunicar la imposibilidad, en su caso, del cumplimiento del objeto de la subvención concedida y la renuncia a la subvención concedida.
8. Reintegrar el sobrante no utilizado o aplicado, en su caso, en los supuestos contemplados en la LGS.
9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
10. Adoptar las medidas de difusión dispuestas en la base vigesimoprimera, en cumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria y el apartado 4, artículo 18 de la LGS.
11. Cumplir con las obligaciones que en materia de protección de datos personales impone al responsable de tratamiento el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril y la normativa estatal de protección de datos personales vigente, en particular, en lo relativo a los datos especialmente protegidos y al ejercicio de los derechos por los titulares de los datos.

Decimoquinta. Forma de pago y plazo de justificación del gasto

Las subvenciones concedidas por importe superior a 1.000,00 € se abonarán en dos pagos. El primer pago del 50% se hará efectivo de manera anticipada una vez aprobada y publicada en la BDNS la concesión, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Guadalajara, quedando el 50% restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La justificación de la subvención deberá efectuarse en **el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, con fecha límite el 31 de octubre del ejercicio en curso.** Transcurrido este plazo sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Decimosexta. Forma de justificación del gasto

La justificación de la subvención se efectuará presentando en el expediente correspondiente a través de la Sede Electrónica de Diputación, la siguiente documentación:

1º Memoria de las actividades realizadas en la que se incluya material gráfico relativo a la ejecución del proyecto.

2º Informe de los resultados obtenidos

3º Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y Cuenta justificativa con indicación de los gastos de la actividad o programa subvencionado que se van a presentar para justificar la ayuda concedida por Diputación conforme al modelo Anexo VI. Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soporten las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán de forma cronológica.

4º Relación clasificada de los gastos totales del proyecto, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago, conforme modelo Anexo VII.

5º Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, conforme modelo Anexo VIII.

6º Facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, de todos los gastos incluidos en la relación del Anexo VI e imputados a la subvención concedida.

7º Documentos acreditativos del pago de las facturas y demás justificantes aportados conforme al apartado anterior que, atendiendo a su forma de pago, deberán consistir en lo siguiente:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en justificantes de **cuantía inferior a 300 euros**.

- c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.
- d) Si la forma de pago es mediante tarjeta bancaria, se aportará justificante/ticket de pago con tarjeta emitido por el proveedor, así como documento acreditativo del cargo en cuenta bancaria del beneficiario de dicha operación.

No se admitirán justificantes de gasto abonados mediante sistemas de pago distintos a los establecidos en los epígrafes anteriores.

8º Evidencia gráfica que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base vigesimoprimera, así como, en su caso, fuentes de verificación relativas a las actividades ejecutadas en el marco del proyecto subvencionado.

Todos los documentos aportados en el expediente de justificación, salvo la evidencia gráfica a que se refiere el apartado 8º anterior, deberán tener formato pdf.

Deberán cumplir, en todo caso, las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones, la BEP número 48, y en la presente convocatoria, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Decimoséptima. Límites e incompatibilidades

1. Las ayudas reguladas en la presente Convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras que el beneficiario/a pueda obtener para la misma finalidad proveniente de Organismos o Instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

2. Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, estos quedan obligados a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3. Si de los datos aportados por el solicitante con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Diputación Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste del proyecto subvencionado, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación.

Decimoctava. Reintegro de subvenciones

Son causas de reintegro o, en su caso, de pérdida del derecho al cobro, las contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el resto de los incumplimientos recogidos en las presentes bases.

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en las bases de la convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro, total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El reintegro o la pérdida del derecho al cobro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello
- b. Incumplimiento de la obligación de justificación:
 - 1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
 - 2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- c. Incumplimiento total de la actividad/proyecto que fundamenta la concesión de la subvención o de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de ésta:

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. De conformidad con lo indicado en el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

- d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- e. Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración, en cuanto a la justificación de las actividades o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimonovena. Procedimiento de reintegro

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerda el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Vigésima. Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

Vigésimo primera. Difusión de la ayuda

Con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en los apartados 3 y 4 del artículo 18 LGS las medidas que han de adoptar los beneficiarios para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas serán:

1. Las entidades subvencionadas tienen la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara. Según el soporte de que se trate, dicha obligación ha de realizarse del siguiente modo:

- Instalaciones, oficinas, o espacios dónde se desarrollen las actividades subvencionadas: ubicación de cartel en zona visible en el que se recoja el logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara especificando, además, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta Institución.

- Espacio web y perfiles en Redes sociales: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara especificando, además, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta Institución.

- Memorias o documentos relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada: inserción del logotipo completo.

- Publicidad: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta Institución.

- Anuncios: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta Institución.

- Publicaciones: en este caso, las entidades subvencionadas deben remitir el arte final de la publicación antes de su impresión a la Diputación Provincial de Guadalajara para su visto bueno.





Diputación de Guadalajara

2. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración. Cuando el programa, actividad o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Vigésimo segunda. Protección de datos.

1. Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

2. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

Vigésimo tercera. - Seguimiento y control.

La Diputación Provincial, a través del Servicio de Bienestar Social y Empleo, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

Vigésimo cuarta. - Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la base primera.

Guadalajara,
EL PRESIDENTE

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre _____ de _____ la
Entidad _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____
NIF _____ Tfno. _____ o _____ Tfnos. _____ de
contacto _____ Correo electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Denominación del Proyecto:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Lugar donde se localizan los destinatarios del

Proyecto _____

Coste total _____ Ayuda solicitada _____

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Memoria y presupuesto detallado de la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención, indicando el plazo previsto para su realización conforme modelo Anexo II.
- Acreditación del representante legal de la entidad, conforme Anexo III.
- Documento Número de Identificación Fiscal.
- Estatutos legalmente establecidos
- Acreditación en relación con la inscripción en el Registro de Entidades sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Ficha de Datos de Terceros, según Anexo IV.
- Declaración Responsable del representante legal de la Entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, así como de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario, conforme modelo Anexo V.

D/D^a.

N.I.F.

nº _____,

en calidad de representante legal de la Entidad, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad. Así mismo, DECLARO el conocimiento y aceptación expresa de las normas contenidas en la presente convocatoria.

En

a

de

de 2023

(Sello y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Entidad solicitante:	
Denominación del proyecto o actividad:	
Descripción del proyecto	
Justificación de su necesidad	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Objetivos a alcanzar			
Actividades a realizar o realizándose			
Duración del proyecto, calendario y/o Cronograma			
Beneficiarios o destinatarios (cuantificar e indicar poblaciones de origen de los mismos)			
Carácter permanente o periódico de la actividad o Programa			
Localización del proyecto			
Coste total del programa o actividad		Subvención solicitada	
Fuentes de financiación			
Detalle de Gastos del Programa	GASTOS DE ACTIVIDAD:		
			€
			€
	Total Gastos de actividad		€
	GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO (Max. 15%):		
			€
	Total gastos corrientes		€
	COSTE TOTAL PROGRAMA		€

ANEXO III: ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

D/Doña.....
....., con N.I.F....., Secretario/a
de la entidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

.... con N.I.F.

CERTIFICO

Que
D/D^a con
N.I.F. es el Presidente/a de la
entidad, facultado por acuerdo de
de
fecha

En a de de 2023

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD
(firma y sello)

ANEXO IV: FICHA DE DATOS A TERCEROS

TIPO DE MOVIMIENTO

☐ ALTA DE TERCERO	☐ MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES o RAZON SOCIAL del PETICIONARIO

DNI/NIE		NOMBR E							
CIF		RAZON SOCIAL							
DOMICILIO		N		PIS O		PUERT A		CODIGO POSTAL	
POBLACIO N				PROVINCIA					
TELEFONO 1		TELEFONO 2			CORREO ELECTRONIC O				

DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA I B A N (2 4 D I G I T O S)																							
E	S																						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Guadalajara, a de de

VºBº datos bancarios

EL TITULAR

Fdo.: _____

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción precedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de Programas Sociales por Entidades Sociales de la Provincia de Guadalajara, D/Dª _____, con N.I.F. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- ☐ Que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- ☐ Que la Entidad a la que represento no se encuentra inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- ☐ Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- ☐ Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Que no está incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.
- ☐ Que la entidad solicitante dispone de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento del fin para el que se solicita la ayuda
- ☐ Que desarrolla su actividad y tiene su domicilio social y/o delegación en la provincia de Guadalajara.
- ☐ Que, en el caso de proyectos objeto de la subvención cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores de edad, las personas que realicen esas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores.

SE COMPROMETE

- ☐ A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago de otras ayudas que se produzca con posterioridad a la presente solicitud para la misma finalidad.
- ☐ A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y a mantener su cumplimiento, al menos, durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

AUTORIZA

- ☐ A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones con la propia Excm. Diputación Provincial

En....., a.....de.....de 2023

Fdo.:

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

ANEXO VI: CERTIFICADO CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a.

_____ con
N.I.F. _____, como representante de la Entidad
_____, con NIF: _____, del municipio
_____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos incluidos en la cuenta justificativa SI/NO ^{*} es deducible para esta Entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

*Dejar solo lo que proceda

FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDE N	PROVEED OR	Nº FACTUR A	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En _____, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO VII: RELACIÓN DE GASTOS TOTALES DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO

D./D^a.

N.I.F. _____, como representante de la Entidad _____ con NIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En _____, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS PARA EL PROGRAMA SUBVENCIONADO

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

Actividad o Programa subvencionado	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

- ☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____
€ a la actividad subvencionada con fondos propios.
- ☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- ☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en

En _____, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

6.- EXPEDIENTE 3247/2023. CONVOCATORIA DE CINCO BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES EN EL AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Pleno de la Corporación Provincial aprobó por unanimidad en 2016 la Convocatoria de Becas de Investigación con la finalidad de fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales en los distintos ámbitos del conocimiento. En cumplimiento de aquel acuerdo, durante los pasados cursos académicos 2017/18, 2018/19 y 2019/2020 y en el año 2021 se realizaron las correspondientes convocatorias de tres becas de investigación para jóvenes universitarios sobre aspectos relacionados con la provincia de Guadalajara. En 2022 se estimó conveniente reducir la cuantía de cada beca de 5.830 a 3.500 euros, pero aumentar su número de tres a cinco, y redirigir esta convocatoria a alumnos/as universitarios/as para la realización de Trabajos Fin de Máster o de Tesis Doctorales. Según consta en los informes técnicos que obran en el expediente, esa nueva línea de convocatoria de becas ha resultado positiva y se considera procedente continuarla en 2023.

Este programa fue incluido entre las líneas de actuación de los dos planes estratégicos de subvenciones de la Diputación anteriores y también consta en el vigente para el período 2023-2025.

Para dar cumplimiento al citado plan se han elaborado las normas específicas de la convocatoria en las que se determinan el número de becas, los destinatarios de las mismas, su dotación y características, los mecanismos para su concesión, las obligaciones de los becarios, etc., quedando garantizados los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Por lo que, visto el informe del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la Convocatoria de Cinco Becas de Investigación para Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales en el año 2023, en los términos que se expresan en la misma y que a continuación se transcribe, destinando para tal fin la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS euros (17.500 €), con cargo a la partida presupuestaria 334.48001, del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023.

CONVOCATORIA DE CINCO BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES A DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2023

La Diputación Provincial de Guadalajara, con el firme propósito de:

1/ Fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales por parte de estudiantes que dispongan de titulaciones superiores universitarias y estén realizando trabajos de fin de máster de posgrado y/o de tesis doctorales.

2/ Contribuir a la realización de estudios y análisis de calidad sobre cualquier ámbito temático relacionado con la provincia de Guadalajara.

3/ Potenciar la posterior divulgación de los trabajos de investigación becados.

Convoca cinco becas de investigación para trabajos fin de máster y/o de tesis doctorales que se adjudicarán por el régimen de concurrencia competitiva y deberán desarrollarse durante el año 2023, de acuerdo a las siguientes

NORMAS

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.- Conforme contempla el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025, vigente por tanto, y con los objetivos de gestión específicos de fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales, contribuir a la realización de trabajos de investigación de calidad y potenciar su posterior divulgación, así como promover la formación de investigadores, la Diputación Provincial de Guadalajara convoca **cinco becas de investigación para trabajos fin de máster (TFM) universitarios de posgrado y/o de tesis doctorales** mediante las que se pretende seleccionar las mejores propuestas que tengan por objeto el estudio de cualquier aspecto del conocimiento relacionado con la provincia de Guadalajara, pudiendo ser tanto dentro del ámbito de las Ciencias como de las Humanidades.

2.- El/la tutor/a de los TFM o director/a de la tesis doctoral deberá certificar que el trabajo de investigación ha sido realizado bajo su supervisión y que finaliza en el año 2023.

3.- Las becas se otorgarán por el régimen de concurrencia competitiva.

Segunda.- Duración

1.- La investigación se desarrollará durante el año 2023.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Tercera.- Beneficiarios

1.- Los proyectos de trabajos fin de máster y/o de tesis doctorales habrán de ser presentados por personas físicas, menores de 35 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los solicitantes deberán contar con titulación superior universitaria y estar cursando en la actualidad un máster de posgrado o estudios de doctorado.

Cuarta.- Plazo de solicitudes y presentación de los trabajos.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro general de la Diputación Provincial de Guadalajara (Palacio de la Diputación Provincial. Plaza de Moreno, s/n. Guadalajara) o a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>) durante el plazo de **15 días naturales**, computados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Si las solicitudes no se formalizaran completamente o faltase alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada, para que, en un plazo de diez días desde la fecha del requerimiento, subsane el defecto; si así no se hiciera, se procederá al archivo de la petición.

Quinta.- Documentación a presentar

- Solicitud según modelo adjunto, acompañada de:
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Currículum Vitae junto con fotocopia coincidente con el original de los títulos y documentos acreditativos. Solo se computarán aquellos méritos que estén debidamente acreditados a través de títulos u otros documentos, no bastando su mera alegación y enumeración. Los diplomas o certificados de cursos realizados solo se computarán si en ellos constan expresamente las horas lectivas y/o presenciales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Memoria explicativa del proyecto fin de máster o de la tesis doctoral: debe contener los siguientes apartados:
- Título del trabajo.
- Hipótesis del trabajo y resultados que prevén obtener (máximo tres folios).
- Metodología y fuentes.
- Plan de gestión para la realización del trabajo.
- Texto de entre 200 y 400 palabras que resuma, con carácter y estilo divulgativos, su propuesta de trabajo fin de máster o de tesis doctoral, en formato de archivo de texto .doc o similar.

Sexta.- Dotación de la beca

- 1.- Cada una de las becas estará dotada de 3.500 euros y se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 334 48001 correspondiente al Presupuesto de 2023 de la Diputación Provincial de Guadalajara. La cuantía total máxima de las becas ascenderá a la cantidad de 17.500 euros que es la presupuestada en la partida ya citada.
- 2.- El pago de la beca se realizará abonándose el 50% tras la concesión de la misma y el 50 % restante al finalizar el trabajo y acreditarse documentalmente que éste ha sido aprobado por el correspondiente tribunal calificador (el límite de entrega se fija en el 30 de noviembre de 2023, salvo que este plazo se amplíe debida y motivadamente).
- 3.- A dichas cantidades se aplicarán, en su caso, las retenciones previstas en la legislación vigente.
- 4.- Los adjudicatarios de las becas serán responsables económicos frente a la Diputación de los importes recibidos en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones derivadas de su concesión.

Séptima.- Obligaciones de los becarios

- 1.- Los adjudicatarios de las becas estarán obligados a:
 - a/ Aceptar la beca por escrito en el plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de la notificación de la correspondiente resolución administrativa.
 - b/ Realizar el trabajo que motivó la beca.
 - c/ Cumplir con los plazos estipulados.
 - d/ Someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración y de la

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Comisión adjudicataria de las becas, a título colegiado, o individual, si es un miembro designado por éste para realizar estas tareas.

e/ No modificar los objetivos, fines, así como el lugar donde se desarrollarán los estudios y trabajos que figuran en el proyecto, salvo expresa autorización de la Comisión, previa solicitud formal y motivada.

f/ Autorizar a la Diputación, en el supuesto que esta lo decida, a publicar el trabajo objeto de la beca, bien de forma convencional o virtual, con cesión gratuita de sus derechos de edición, publicación y comunicación pública, ya sea total o parcialmente. En este caso, la Diputación se compromete a comunicarlo previamente al autor, atendiendo, en la medida de lo posible, sus sugerencias y a señalar con claridad su autoría. En caso de publicación impresa en papel, los derechos de autor de la primera edición de la obra resultante de la investigación de los becarios seleccionados se entenderán satisfechos y abonados con el importe de la beca y la entrega de 30 ejemplares de los libros publicados. En el supuesto de que la Diputación pretenda una reedición de la obra habrá de contarse con la aquiescencia del autor, que podrá, además, introducir modificaciones en el texto primitivo, fruto de nuevas investigaciones y, en todo caso, habrán de pactarse entre las partes las condiciones relativas a los derechos de autor de esta segunda edición, actuándose de igual forma en el supuesto de ulteriores ediciones.

2.- Todas las personas beneficiarias se comprometen, en su caso, a impartir al menos una conferencia o a participar en un acto de carácter similar relacionado con el tema de la beca, organizado por la Diputación; en todo caso, estarán obligadas a acudir e intervenir en la presentación pública del trabajo, así como de su publicación en libro, si ésta se produjera y fuera la propia Diputación la editora.

3.- La concesión de la beca implica, además de la entrega del trabajo fin de máster o de tesis doctoral completo, la posibilidad de edición del mismo, lo que supondrá la entrega de un ejemplar de la investigación en formato digital. Los archivos de texto del trabajo en formato digital habrán de componerse y presentarse con un programa de tratamiento de texto que permita su posterior maquetación. Si el trabajo incluyera fotografías, cada una de ellas, por lo que respecta a su presentación digital, deberá constituir un archivo único, en formato *jpg* o *tif*, con una resolución de, al menos, 300 píxeles por pulgada, según el tamaño de impresión que el autor estime para su publicación. Este hecho no implica la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de los trabajos, salvo los especificados.

4.- El trabajo completo pasará a formar parte de los fondos de la Biblioteca de Investigadores de la Provincia de Guadalajara y de su Archivo General.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Octava.- Selección de los becarios.

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara o, en su ausencia, por la Diputada-Delegada de Cultura y Educación y actuarán como vocales, el Jefe del Servicio de Cultura y Educación de la Diputación, la Técnico Adjunto al Jefe del Servicio de Cultura y Educación de la Diputación y tres profesores/as universitarios/as. El Jefe de la Sección de Administración de Cultura y Educación de la Diputación actuará en calidad de secretario.

Novena.- Criterios de valoración.

1.- La Comisión de Valoración calificará y valorará los proyectos presentados por los aspirantes a obtener becas atendiendo a los siguientes criterios de forma pormenorizada

- Marco teórico: hasta diez puntos

A juicio de la Comisión, se valorarán, con hasta diez puntos, las propuestas en relación con el marco de la investigación elegida.

- Se priorizarán las visiones generales, con carácter totalizador respecto de materias en que esa visión no exista en la investigación y/o bibliografía previa; por el contrario, en los ámbitos en que sí exista investigación y/o bibliografía previa, se preferirán los trabajos que profundicen en aspectos parciales poco estudiados sobre temas de los que ya existan estudios generales.

- Novedad temática: hasta diez puntos

- Se preferirá la propuesta de investigación sobre contenidos en los que exista un manifiesto vacío de estudios previos o se justifique la anacronía, déficit o falta de profundidad de los existentes.

- Metodología: hasta diez puntos

- Se valorará el planteamiento de utilización de fuentes tanto documentales, como bibliográficas, y especialmente el trabajo de campo planificado.

- Currículum Vitae (Académico y profesional): hasta veinte puntos:

- Títulos, formación complementaria, cursos etc.: hasta doce puntos

- Participación en proyectos: hasta tres puntos

- Premios y concesión de becas: hasta dos puntos

- Publicaciones: hasta tres puntos.

- Aplicación práctica del estudio: hasta diez puntos

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- Se valorará especialmente aquellos proyectos de trabajo fin de máster o de tesis doctoral que contemplen una aplicación práctica de sus resultados que contribuya al desarrollo social y económico de la provincia de Guadalajara, prefiriéndose los que localicen y definan yacimientos de empleo en el medio rural y aquellos que pongan en valor recursos histórico-culturales que sean también susceptibles de fomentar el turismo cultural en ella.

-Total: Sesenta puntos.

2.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación en el apartado de "Curriculum Vitae" (Académico y profesional).

Décima.- Adjudicación de las becas y órgano competente

1.- La Comisión de Valoración se reunirá en un plazo de treinta días, una vez finalizado el período de entrega de solicitudes. Su propuesta de resolución deberá ser valorada, detallada y determinada conforme a los criterios descritos anteriormente.

2.- Los beneficiarios deberán reunir los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria. Ambas circunstancias deberán quedar acreditadas, expresamente, en el Acta que a tal efecto se levante de la sesión/es que celebre la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de la LRJSP.

3.- Será la Junta de Gobierno el órgano competente al que se eleve desde la Comisión de Valoración, a través de la Diputada Delegada de Cultura y Educación, la propuesta del fallo de la convocatoria.

4.- De producirse alguna renuncia antes del inicio del período de disfrute de la beca, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que prosiguiesen en el orden de mayor puntuación.

5.- Las becas convocadas, bien en su totalidad, bien de forma parcial, podrán ser declaradas desiertas, a propuesta de la Comisión de Valoración

6.- La Comisión de Valoración, de forma colegiada y motivada, bien por acuerdo de oficio o respondiendo a la solicitud formal de algún becario, podrá ampliar el plazo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de entrega de los trabajos previsto en la Norma 6ª apartado 3, comunicándose a los beneficiarios. Esta ampliación, de producirse, será de aplicación para todos los becarios y en ningún caso podrá superar la fecha del 30 de diciembre de 2023.

Décimo primera.- Tramitación

1. La Comisión de Valoración, que actúa como órgano instructor y colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno, como órgano competente, para resolver la convocatoria emitirá Resolución Provisional de la misma, que será notificada a los solicitantes mediante su publicación en el BOP, y se concederá un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.
2. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados en la forma anteriormente expresada.
3. Conforme al art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Décimo segunda.- Plazo de Resolución

- 1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas becas no podrá exceder de TRES meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- 2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, dado que no van a ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en su solicitud, se prescindirá del trámite de audiencia, teniendo el carácter de definitiva la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.
- 4.- Como ya se ha significado en la cláusula 12, el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

5.- Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Décimo tercera.- Entrega de las becas

1.- La entrega de las becas se efectuará, si así lo decide la Diputación Provincial de Guadalajara y previa comunicación a los becarios para su obligada asistencia, en un acto público convocado a tal efecto, al que se le dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Décimo cuarta.- Incumplimiento y reintegro de la beca

1.- El incumplimiento por parte del becario de sus obligaciones facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitarle el reintegro de la beca.

Décimo quinta.- Publicidad

1.- De conformidad con el artículo 17 b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Décimo sexta.- Aceptación de las normas de la convocatoria

1.- La participación en la convocatoria lleva consigo de forma implícita la aceptación de todos los artículos que forman parte de la misma, así como de la resolución de la convocatoria. Toda cuestión no prevista en las presentes normas será resuelta por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración, en cuyo caso se comunicará a cada participante la decisión que corresponda.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



CONVOCATORIA DE CINCO BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TÉSIS DOCTORALES A DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO 2023

-Modelo de solicitud-

Trabajo Fin de Máster o de Doctorado

(Especificar): _____
_____ Título: _____

Datos personales:

Nombre: _____

Apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____

DNI: _____

Titulación que posee: _____

Universidad en la que está cursando el máster o el
doctorado: _____

Dirección: _____

Código Postal: _____

Municipio: _____

Provincia: _____

Teléfonos de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En....., a.....
de..... de 2023

Firma del/la solicitante:

7.- EXPEDIENTE 5515/2021. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y DAR POR FINALIZADOS LOS PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A D. JOSÉ [REDACTED] AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN LA PROVINCIA, AÑO 2021.

El Sr. Presidente da cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2021 se concede a Jose Javier [REDACTED] con NIF [REDACTED] subvenciones por importes de 2.000,00 € y de 560,00 € al amparo de la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y el autoempleo en la provincia, año 2021, Línea 2 Modalidades A y B. Dado el incumplimiento de su obligación de justificación en los términos previstos en la convocatoria, se inician los expedientes correspondientes al reintegro de las referidas subvenciones por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2022. Sin embargo, en el período de alegaciones del referido expediente, el interesado aporta algunos de los documentos requeridos en la fase de subsanación de los expedientes de las cuentas justificativas y, visto el informe de la Jefa de servicio de fecha 19 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad de los procedimientos de pérdida del derecho al cobro y reintegro total de las subvenciones concedidas a Jose Javier [REDACTED] al haber transcurrido el plazo establecido en el art. 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. No obstante, en la medida en que se van a estimar los documentos aportados en la fase de alegaciones y por tanto finalizar los referidos procedimientos, no procede iniciar nuevos expedientes de reintegro pese a no haber prescrito éstos (4 años desde la fecha en que venció el plazo para presentar la justificación requerida, en este caso, desde 11/04/2022).

Segundo.- Estimar los documentos aportados por el interesado en la fase de alegaciones de los expedientes de pérdida del derecho y reintegro iniciados, en aplicación del principio de proporcionalidad y al ponderarse las distintas causas de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la subvención. A estos efectos, el beneficiario acredita una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos al haber registrado parte de su justificación en plazo y, con los justificantes finalmente aportados, puede constatar que éste aplicó la ayuda concedida a la finalidad para la que se le otorgó la subvención.

Tercero.- Poner fin a los procedimientos de pérdida del derecho y reintegro de las subvenciones concedidas a Jose Javier [REDACTED] iniciados por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de fecha 22 de marzo de 2022, mediante la tramitación de los expedientes de las cuentas justificativas.

Cuarto.- Dar traslado al beneficiario, de los términos del acuerdo adoptado indicándole que según lo previsto en el Art. 114.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la resolución de este procedimiento pone fin a la vía administrativa.

8.- EXPEDIENTE 5513/2021. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y DAR POR FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A FREDDYS [REDACTED] [REDACTED] AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN LA PROVINCIA, AÑO 2021.

El Sr. Presidente da cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2021 se concede a Freddys Omar Ramones Vidalte, con NIE [REDACTED] subvención por importe de 1.500,00 € al amparo de la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y el autoempleo en la provincia, año 2021, Línea 2 Modalidad A. Dado el incumplimiento de su obligación de justificación en los términos previstos en la convocatoria, se inicia el expediente correspondiente al reintegro de la referida subvención por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2022. Sin embargo, en el período de alegaciones del referido expediente, el interesado aporta algunos de los documentos requeridos en la fase de subsanación del expediente de la cuenta justificativa y, visto el informe de la Jefa de servicio de fecha 19 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro iniciado a Freddys [REDACTED] Vidalte, al haber transcurrido el plazo establecido en el art. 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. No obstante, en la medida en que se van a estimar los documentos aportados en la fase de alegaciones y por tanto finalizar el procedimiento, no procede iniciar nuevo expediente de reintegro pese a no haber prescrito éste (4 años desde la fecha en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

que venció el plazo para presentar la justificación requerida, en este caso, desde 19/01/2022).

Segundo.- Estimar los documentos aportados por el interesado en la fase de alegaciones del expediente de reintegro iniciado, en aplicación del principio de proporcionalidad y al ponderarse las distintas causas de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la subvención. A estos efectos, el beneficiario acredita una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos al haber registrado parte de su justificación en plazo y, con los justificantes finalmente aportados, puede constatar que éste aplicó la ayuda concedida a la finalidad para la que se le otorgó la subvención.

Tercero.- Poner fin al procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Freddys [REDACTED] iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de fecha 22 de marzo de 2022, mediante el archivo de las actuaciones y la tramitación del expediente de la cuenta justificativa.

Cuarta.- Dar traslado al beneficiario, de los términos del acuerdo adoptado indicándole que según lo previsto en el Art. 114.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la resolución de este procedimiento pone fin a la vía administrativa.

9.- EXPEDIENTE 1247/2021. PROYECTO MODIFICADO OBRA XX.M-2021/51, AUTOMATIZACIÓN Y ADECUACIÓN CTRU DE TORIJA.

El Sr. Presidente da cuenta de que por Resolución n.º 2023/1385 de fecha 27 de marzo de 2023, fue autorizada la redacción del proyecto modificado número 1 de la obra incluida en la Convocatoria de expresiones de interés relativas a actuaciones de mejora de la Gestión de Residuos en el Marco del Proyecto Feder CLM 2014 - 2020 (Resolución de 21/03/2018), que a continuación se relaciona.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller, y Eficiencia Energética, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO	PRESUP. ADICIONAL LÍQUIDO
XX.M-2021/51	21/09/2021	- Automatización y Adecuación CTRU de Torija	5.928.485,50 €	5.928.485,50 €	6.898.488,51 €	970.003,01 €

10.- EXPEDIENTE 6104/2022. MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025 fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP nº 26 de 7 de febrero de 2023.

Visto el informe de la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, y considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, y que se adecua al ordenamiento jurídico, por ser el órgano competente para su adopción, de acuerdo con la previsión contenida en el apartado V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025:

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Suplementar el siguiente convenio

Aplicación Presupuestaria	Denominación	INCREMENTO
334 46205	A. Ayto de Driebes. Yacimiento Caraca	10.000,00

11.- EXPEDIENTE 3283/2023. CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

VOLUNTARIO, DEL PUESTO NÚM. 5013 "JEFE/A DE NEGOCIADO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO".

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 5013 de la Relación de Puestos de Trabajo "Jefe/a de Negociado de Arquitectura y Urbanismo", y a la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos en el que literalmente se indica:

"1.- Mediante escrito, de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe del Servicio de Arquitectura, solicita que "se provea mediante Comisión de Servicio entre los funcionarios de carrera de esta Diputación, por urgencia y necesidad, el puesto nº 5013 Adjunto Jefe/a de Negociado Arquitectura y Urbanismo del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

2.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la provisión de puestos de trabajo en el ámbito local remite a las normas que regulan estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

3.- A su vez, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 168, remite a la normativa que dicte la Administración del Estado.

4.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la provisión de puestos de trabajo en el Capítulo III del Título V, debiendo significarse que, a tenor de su Disposición Final Cuarta.2, queda postergada la aplicación de la regulación en él contenida hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en su desarrollo.

5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, *"en caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza"*. La comisión de servicios está sometida a las condiciones y límites temporales señalados en este artículo 74. A su vez el apartado 6 e) del citado artículo establece que las comisiones de servicio finalizan por revocación expresa.

6.- Conforme a la doctrina dictada por el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 873/2019, de 24 de junio de 2019 -rec. 1594/2017-), la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública, sin que ello implique (máxime si

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

concurrer, como en el presente caso, necesidades urgentes e inaplazables), aplicar las exigencias y formalidades propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, bastando al efecto el anuncio del puesto en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuanta con todos los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para el desempeño.

7.- Al funcionario/a de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

8.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016, a estas comisiones de servicio no les será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

9.- En base a lo que antecede, considerando necesaria y urgente la cobertura del puesto núm. 5013 "Jefe/a de Negociado de Arquitectura y Urbanismo", procedería aprobar su convocatoria y publicitar que se va a proceder a la cobertura de dicho puesto, en comisión de servicios de carácter voluntario, hasta su provisión reglamentaria.

10. Según establecen los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de pruebas para la selección de personal, si bien tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno por Resolución número 2019-1765 de 19 de julio de 2019.

En base a ello.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 5013 "Jefe/a de Negociado de Arquitectura y Urbanismo", cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera interesados/as dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

ANEXO

Área funcional: ARQUITECTURA Y URBANISMO																	
Subárea Funcional: Arquitectura y Urbanismo																	
COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TÍT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECÍF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECÍF.
5013	Jefe/a de Negociado de Arquitectura y Urbanismo	Realizar las tareas administrativas del Servicio	1	Concurso General	No Sing.	Admón. General	Administrativa	-	F	Normal	Continua	08:00 a 15:30	Las propias de la subescala	Ofimática	C1/C2	18	685

12.- EXPEDIENTE 3307/2023. CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, DEL PUESTO NÚM. 282 "JEFE/A DE SECCIÓN RECAUDACIÓN".

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 282 de la Relación de Puestos de Trabajo "Jefe/a de Sección Recaudación", y a la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos en el que literalmente se indica:

"1.- Mediante escrito, de fecha 9 de mayo de 2023, la Jefa del Servicio de Recaudación solicita "la cobertura del puesto núm. 282, Jefe/a de Sección Recaudación a la mayor brevedad posible."

2.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la provisión de puestos de trabajo en el ámbito local remite a las normas que regulan estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

3.- A su vez, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Régimen Local, artículo 168, remite a la normativa que dicte la Administración del Estado.

4.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la provisión de puestos de trabajo en el Capítulo III del Título V, debiendo significarse que, a tenor de su Disposición Final Cuarta.2, queda postergada la aplicación de la regulación en él contenida hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en su desarrollo.

5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, *"en caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza"*. La comisión de servicios está sometida a las condiciones y límites temporales señalados en este artículo 74. A su vez el apartado 6 e) del citado artículo establece que las comisiones de servicio finalizan por revocación expresa.

6.- Conforme a la doctrina dictada por el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 873/2019, de 24 de junio de 2019 -rec. 1594/2017-), la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública, sin que ello implique (máxime si concurren, como en el presente caso, necesidades urgentes e inaplazables), aplicar las exigencias y formalidades propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, bastando al efecto el anuncio del puesto en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuanta con todos los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para el desempeño.

7.- Al funcionario/a de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

8.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016, a estas comisiones de servicio no les será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

9.- En base a lo que antecede, considerando necesaria y urgente la cobertura del puesto núm. 282 "Jefe/a de Sección Recaudación", procedería aprobar su convocatoria y publicitar que se va a proceder a la cobertura de dicho puesto, en comisión de servicios de carácter voluntario, hasta su provisión reglamentaria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

10. Según establecen los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de pruebas para la selección de personal, si bien tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno por Resolución número 2019-1765 de 19 de julio de 2019."

En base a ello.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 282 "Jefe/a de Sección Recaudación", cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera interesados/as dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

ANEXO

Área funcional: RECAUDACIÓN

Subárea Funcional: Gestión y Recaudación

C O D.	PUESTO	RESPONSA B. GENERALE S	NÚM · TIT ·	PROV ISIÓN	S IN G ·	ES CA LA	SUBE SC.	CLA SE	RE L · LA B ·	DEDICACI ÓN	JORN ADA	HORA RIO	ESPEC.	CONO C. ESPE CIF.	GR UP O	NIV EL	PUNT OS COMP LEM. ESPE CIF.
282	Jefe/a de Sección Recaudación	Responsabilizarse de la gestión de la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva de los impuestos municipales delegados	1	Concurso Específico	N O S i n g ·	Ad mó n. Ge ner al/ Ad mó n. espec i al	Técnica	TS/ TG M	F	Incompat i bilidad Parcial	Contin ua	08:00 a 15:30	Licenciat ura/ Diplom at ura	Recau dación	A1/ A2	24	1285

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y once minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 
Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 115

